



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
 San Juan, Puerto Rico

PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

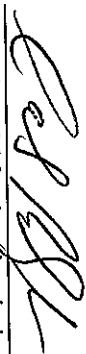
Informe de Auditoría o especial: DA-10-25 Número de unidad: 1445 Entidad auditada: Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico

Fecha del informe: 17 de marzo de 2010 Periodo auditado: 1 de julio de 1999 al 30 de junio de 2007

Indique: PAC ICP - _____

Funcionario enlace: Miguel Ángel Rivera Núñez Puesto: Auditor Interno Teléfono: 787-726-3059
 Funcionario principal o su representante autorizado: Carmen G. Rodríguez Díaz Puesto: Jefa del Cuerpo de Bomberos Teléfono: 787-215-2207

CERTIFICO QUE ESTA INFORMACIÓN ES CORRECTA Y COMPLETA


 Firma del funcionario principal o su representante autorizado

Fecha: 28 de junio de 2010

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	RESULTADO
2. Velar por el cumplimiento de la Ley Núm. 12 del 24 de julio de 1985, Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en lo concerniente a la contratación de ex funcionarios y pensionados del Gobierno, de manera que no se repita la situación comentada en el Hallazgo 2-a.	Se han impartido directrices específicas tanto a la División de Recursos Humanos como a la División Legal para que se aseguren del cumplimiento con la Ley de Ética Gubernamental en todo reclutamiento efectuado en el Cuerpo de Bomberos incluyendo la contratación de ex funcionarios y pensionados del gobierno. (Anejo 1)	CUMPLIMENTADA

(Véase instrucciones al final del modelo)



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

Informe de Auditoría o especial:

DA-10-25

Número de unidad: 1445

Entidad auditada:

Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico

Fecha del informe: 17 de marzo de 2010

Periodo auditado: 1 de julio de 1999

al 30 de junio de 2007

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	RESULTADO
3. Tomar las medidas necesarias para asegurarse de que se formalicen contratos escritos, antes de presentar los servicios, para que consten todas las obligaciones de las partes en forma clara y precisa, y abstenerse de autorizar pagos a los proveedores sin que medie un contrato o una orden de compra entre las partes. [Hallazgo 1-a.]	Mediante comunicación escrita con fecha de 24 de junio de 2010, Se impartieron directrices al personal administrativo a los efectos de que tomen las medidas necesarias para que se desautorice cualquier pago a suplidor o contratista para el cual no exista un contrato u orden de compra. (Anejo 2)	CUMPLIMENTADA
4. Tomar las medidas necesarias y ver que: a. El Asesor Legal: 1) Obtenga las autorizaciones requeridas antes de formalizar los contratos para que no se repitan situaciones como la que se comenta en el Hallazgo 1-b.1).	Mediante comunicación escrita dirigida al Auditor Interno, con fecha del 7 de junio de 2010, el Lcdo. Luis G. Salas González, Asesor Legal de la Agencia, expone que antes de formalizar los contratos, la división legal se asegura de que los mismos estén autorizados. Específicamente, desde el comienzo de las labores del Actual Asesor Legal todos los contratos han sido sometidos a	CUMPLIMENTADA



PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

Informe de Auditoría o especial:

DA-10-25

Número de unidad: 1445

Entidad auditada:

Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico

Fecha del informe:

17 de marzo de 2010

Periodo auditado: 1 de julio de 1999

al 30 de junio de 2007

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	RESULTADO
<p>2) Se asegure de que en los expedientes de los contratos se incluyan las justificaciones necesarias que evidencien el otorgamiento de contratos o postores que no son los más económicos para el Gobierno. [Hallazgo 1-b.2)]</p>	<p>Nuestro Asesor Legal es la persona designada para asegurarse de que las justificaciones necesarias para el otorgamiento de cada contrato se incluyen en las comunicaciones a la Portaleza así como en la carta de intención de contratación que se envía desde un comienzo. Mediante comunicación escrita dicho funcionario indica al Auditor Interno que además de lo expuesto se incluye el propósito y la necesidad en el propio contrato. (Anejo 3)</p>	<p>CUMPLIMENTADA</p>

Handwritten signature



PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

Informe de Auditoría o especial:

DA-10-25

Número de unidad:

1445

Entidad auditada:

Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico

Fecha del informe:

17 de marzo de 2010

Periodo auditado: 1 de julio de 1999

al 30 de junio de 2007

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	RESULTADO
<p>3) Vele por el cumplimiento de la reglamentación y se asegure de que se le requiera a los contratistas:</p> <p>a) Evidencia de que cuentan con las licencias profesionales que los autorizan a ejercer la profesión y de que son miembros activos de los colegios que los agrupan. [Hallazgo 1-b.3)]</p> <p>b) El Certificado de Existencia o de Autorización para Hacer Negocios en Puerto Rico y el Certificado de</p>	<p>Todos los contratos requieren que previo a su otorgamiento se le supla al Cuerpo de Bomberos, una lista completa de requisitos de documentos relacionados a cumplimiento con Hacienda, CRIM, Departamento de Estado, hasta con ASUME en los casos que aplican. Sin dichos documentos al día no se suscribe el contrato. Cumplimos con dicho asunto. (Anejo 4)</p>	<p>CUMPLIMENTADA</p> <p>CUMPLIMENTADA</p>

DM

(Véase instrucciones al final del modelo)



PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

Informe de Auditoría o
especial:

DA-10-25

Número de unidad:

1445

Entidad auditada:

Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico

Fecha del informe:

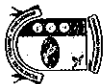
17 de marzo de 2010

Periodo auditado: 1 de julio de 1999

al 30 de junio de 2007

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	RESULTADO
<p><i>Buena Pro</i> (Good Standing) expedidos por el Departamento de Estado, en los casos de contratos con corporaciones privadas. [Hallazgo 1-b.4)]</p> <p>c) La <i>Certificación de Deuda de Propiedad Inmueble o Mueble</i> expedida por el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) y la <i>Certificación Negativa de Caso de Pensión Alimentaria</i> de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME). [Hallazgo 1-b.5)]</p>	<p>relacionados a cumplimiento con Hacienda, CRIM, Departamento de Estado, hasta con ASUME en los casos que aplican. Sin dichos documentos al día no se suscribe el contrato. Cumplimos con dicho asunto. (Anejo 4)</p> <p>Como se ha indicado en las dos recomendaciones anteriores, todos los contratos requieren que previo a su otorgamiento se le supla al Cuerpo de Bomberos, una lista completa de requisitos de documentos relacionados a cumplimiento con Hacienda, CRIM, Departamento de Estado, hasta con ASUME en los casos que aplican. Sin dichos documentos al día no se suscribe el contrato. Cumplimos con dicho asunto.</p>	<p>CUMPLIMENTADA</p>

MLL



PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

Informe de Auditoría o especial:

DA-10-25

Número de unidad:

1445

Entidad auditada:

Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico

Fecha del informe:

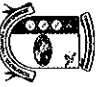
17 de marzo de 2010

Periodo auditado: 1 de julio de 1999

al 30 de junio de 2007

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	RESULTADO
<p>4) Se asegure de que en los contratos de servicios profesionales y consultivos, y de otros servicios, se incluyan todas las cláusulas en información requeridas por la ley, la reglamentación y las normas de sana administración, para proteger los mejores intereses del Cuerpo de Bomberos, y que las mismas sean claras y específicas. [Hallazgo del 1-b.6) al 13)]</p>	<p>El formato del contrato con el Cuerpo de Bomberos incluye todos los requisitos de contratación con el estado por lo que al firmarse tiene que haberse provisto el total de los documentos. (Anejo 4)</p>	<p>CUMPLIMENTADA</p>
<p>5) Vea se prepare el Informe Semestral de Pensionados que Prestan Servicios en el Gobierno sin Menoscabo de sus Pensiones y se remita, dentro del término establecido, a la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ORHEL.A). [Hallazgo 2-c.]</p>	<p>Se impartieron directrices a la Oficina de Recursos Humanos para que se cumpla con la recomendación impartida por los Auditores. (Anejo 5)</p>	<p>CUMPLIMENTADA</p>

MA



PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

Informe de Auditoría o especial:

DA-10-25

Número de unidad:

1445

Entidad auditada:

Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico

Fecha del informe:

17 de marzo de 2010

Periodo auditado: 1 de julio de 1999

al 30 de junio de 2007

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	RESULTADO
<p>6) Vele por que, antes de contratar un pensionado, se compruebe mediante certificación médica, que su condición física y mental le permita desempeñar las funciones del puesto y se asegure de que los servicios a prestarse mediante contrato no constituya un puesto. [Hallazgo 2-c.]</p>	<p>Se impartieron directrices a la Oficina de Recursos Humanos para que se cumpla con la recomendación impartida por los Auditores. (Anejo 5)</p>	<p>CUMPLIMENTADA</p>
<p>7) Cumplir con lo dispuesto en la Ley Núm. 18 del 30 de octubre de 1975, según enmendada, y el <i>Reglamento Núm. 33, Registro de Contratos, Escrituras y Documentos Relacionados, y Envío de Copias a la Oficina del Contralor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico</i> del 15 de septiembre de 2009, promulgado por el Contralor de Puerto Rico en virtud de dicha Ley,</p>	<p>Todos los contratos suscritos en el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico han sido sometidos a la Oficina del Contralor. Se adjunta certificación para el 31 de agosto de 2009. (Anejo 6)</p>	<p>CUMPLIMENTADA</p>

ML



PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

Informe de Auditoría o especial: DA-10-25 Número de unidad: 1445 Entidad auditada: Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico

Fecha del informe: 17 de marzo de 2010 Periodo auditado: 1 de julio de 1999 al 30 de junio de 2007

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	RESULTADO
<p>y con la Carta Circular OC-10-07 del 14 de octubre de 2009, para que se envíe copia a la oficina del Contralor de Puerto Rico, dentro del término fijado, de todo contrato o enmiendas que se formalicen, de manera que se corrijan y no se repitan situaciones como las comentadas en el Hallazgo 3.</p>		
<p>b. El Jefe Auxiliar del <i>Megociado</i> de Administración ejerza una supervisión eficaz y vele por que el Director de la División de Finanzas y Presupuesto:</p> <p>1) Se asegure de que, antes de aprobar para pago las facturas y los comprobantes de pago, los mismos:</p> <p>a) Estén certificadas por un funcionario autorizado por</p>	<p>Presentamos evidencia de los comprobantes de pago que evidencian la</p>	<p>CUMPLIMENTADA</p>

(Véase instrucciones al final del modelo)



PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

Informe de Auditoría o
especial:

DA-10-25

Número de unidad:

1445

Entidad auditada:

Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico

Fecha del informe:

17 de marzo de 2010

Periodo auditado: 1 de julio de 1999

al 30 de junio de 2007

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	RESULTADO
<p>b) Incluyan el número de contrato, el número de factura, la dirección del proveedor y la certificación que establece que ningún funcionario o empleado del Cuerpo de Bomberos es parte o tiene algún interés en las ganancias o beneficios producto de dichas facturas. [Hallazgo 4-a.7) al 9)]</p>	<p>Se somete evidencia de los números de contrato en los comprobantes, número de factura, dirección del suplidor y certificación de no intereses en las ganancias o beneficios de la transacción. (Anejo 7)</p>	<p>CUMPLIMENTADA</p>



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
 San Juan, Puerto Rico

PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

Informe de Auditoría o especial:

DA-10-25

Número de unidad:

1445

Entidad auditada:

Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico

Fecha del informe:

17 de marzo de 2010

Periodo auditado: 1 de julio de 1999

al 30 de junio de 2007

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	RESULTADO
<p>2) Prepare un modelo interno del <i>Registro de Firmas Autorizadas</i> para delegar a los funcionarios designados por el Jefe de Bomberos, la responsabilidad de certificar la validez de diferentes aspectos de los documentos que no están relacionados con el área de Contabilidad Central del Departamento de Hacienda. [Hallazgo 4-a.6)]</p>	<p>La División de Finanzas y Presupuesto ha comenzado la elaboración de un registro de firmas autorizadas. Toda vez se finalice el mismo será presentado a la Jefa Auxiliar de Administración para su evaluación y la respectivas recomendaciones de aprobación a la Autoridad Normadora.</p>	<p>PARCIALMENTE CUMPLIMENTADA</p>
<p>3) Adopte las medidas necesarias para que se corrija, y vea que no se repita, la situación comentada en el Hallazgo 4-a.10).</p>	<p>Mediante comunicación escrita con fechada el 28 de mayo de 2010, La Jefa Auxiliar de Administración, impartió directrices a la Directora de Finanzas y Presupuesto a los fines de que se corrija cualquier acción comentada en el hallazgo 4-a.10 del Informe de Auditoría DA-10-25. (Anejo 8)</p>	<p>CUMPLIMENTADA</p>

(Véase instrucciones al final del modelo)



PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

Informe de Auditoría o especial: DA-10-25 Número de unidad: 1445 Entidad auditada: Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico

Fecha del informe: 17 de marzo de 2010 Periodo auditado: 1 de julio de 1999 al 30 de junio de 2007

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	RESULTADO
<p>4) Vea que se efectúe la retención en el origen del 7 por ciento en los pagos efectuados a los contratistas, y que se remita al Departamento de Hacienda la <i>Declaración de Ingresos No Sujetas a Retención (Forma 480.64)</i>. [Hallazgo del 4-a.11) al 13)]</p>	<p>Se presenta evidencia de retención aplicable a cada transacción de pago efectuada a contratistas mediante el Modelo 480.6 y su posterior envío al Departamento de Hacienda. (Anejo 7)</p>	<p>CUMPLIMENTADA</p>

W

(Véase instrucciones al final del modelo)

ANEJO 1

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO RICO**

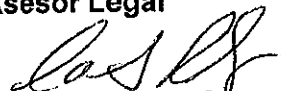
Hon. Luis G. Fortuño Bursat
Gobernador



Carmen G. Rodríguez Díaz
Jefa

JB-1-1-054 HR
24 de junio de 2010

**Director de Recursos Humanos
Asesor Legal**


Carmen G. Rodríguez Díaz
Jefa

Contratación de Ex funcionarios

Desde que asumí la responsabilidad de dirigir el Cuerpo de Bomberos he enfatizado en el cumplimiento de todas las Leyes y reglamentos aplicables a las operaciones de esta agencia. Ello con particular énfasis en la Ley de Ética Gubernamental y en aquellas leyes dirigidas a la protección de los fondos públicos.

Recientemente hemos recibido el Informe de Auditoría DA-10-25, emitido por la Oficina del Contralor y que correspondió a las operaciones fiscales del Cuerpo de Bomberos para el período del 1 de julio de 1999 al 30 de junio de 2007. Dicho informe presentó serias fallas relacionadas con el posible incumplimiento de las disposiciones de la Ley de Ética Gubernamental. Las negligencias expuestas responden a la otorgación de contratos a ex funcionarios del Cuerpo de Bomberos sin que mediara una dispensa de la Oficina de Ética Gubernamental por no haber transcurrido dos años desde que el ex funcionario cesara funciones en la agencia.

Ante la situación expuesta por la Oficina del Contralor y en aras de asegurar el cumplimiento de todas las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico les instruyo para que en lo sucesivo se revise cada contrato antes de ser otorgado. A partir de esta comunicación cada contrato de servicios deberá incluir una certificación tanto de la Oficina Legal como de la División de Recursos Humanos indicando que el contratista a ser retribuido cumple con todos las leyes y reglamentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se ha revisado que no es ni ha sido empleado del Cuerpo de Bomberos en los dos años previos a la otorgación del contrato y que además no existe conflicto ético o violación de ley alguna al momento de la otorgación de contrato. Así mismo, de ser necesario, se deberá incluir la correspondiente solicitud de dispensa a la Oficina de Ética Gubernamental en los casos que aplique.

Para su estricto y fiel cumplimiento.

BUZON 13325, SAN JUAN, PUERTO RICO 00908-3325
TEL (787)725-3444 / EMERGENCIA 9-1-1 / FAX (787)726-2614
<http://www.bomberos.gobierno.pr> e-mail: Webmaster@bomberos.gobierno.pr

"SIRVIENDO CON ÓRGULLO A NUESTRO PUEBLO"

PUERTO RICO
VERDE 

Recibido hoy
25 junio 10
Hector Malpica

ANEJO 2

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO RICO**

Hon. Luis G. Fortuño Bursat
Gobernador



Carmen G. Rodríguez Díaz
Jefa

JB-1-1-055 HR
24 de junio de 2010

**Jefes Auxiliares, Comandantes de Zona,
Jefes de Distrito, Estaciones,
División, Directores de Oficina.y
Director Investigaciones Administrativas**

Carmen G. Rodríguez Díaz
Jefa

Formalización de Contratos

Hemos recibido el Informe de Auditoría DA-10-25, emitido por la Oficina del Contralor y que correspondió a las operaciones fiscales del Cuerpo de Bomberos para el período del 1 de julio de 1999 al 30 de junio de 2007. Dicho informe presentó serias fallas relacionadas a la falta de formalización de contratos escritos antes de recibir los servicios en la Agencia. El examen realizado por los auditores del contralor, para los años que cubrió la auditoría, reveló que los funcionarios que se desempeñaron como Jefe del Cuerpo de Bomberos autorizaron pagos a 47 proveedores por servicios facturados por estos y para los cuales no mediaron contratos escritos ni se emitieron órdenes de compra.

En el Artículo 2(e) de la Ley Núm. 230 del 23 de julio de 1974, Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico, según enmendada, se establece, como política pública, que exista el control previo de todas las operaciones del Gobierno. Sobre el particular requiere que dicho control se desarrolle dentro de cada dependencia o entidad corporativa para que así sirva de arma efectiva al jefe de la dependencia o entidad corporativa en el desarrollo del programa o programas cuya dirección se le ha encomendado. Como parte de esto y como norma de sana administración y control interno, los jefes de los organismos gubernamentales deben asegurarse de formalizar contratos por escrito antes de la prestación de los servicios. El contrato es necesario para que consten todas las obligaciones de las partes en forma clara y precisa para resolver cualquier controversia en caso de incumplimiento de alguna de las partes.

BUZON 13325, SAN JUAN, PUERTO RICO 00908-3325
TEL (787)725-3444 / EMERGENCIA 9-1-1 / FAX (787)726-2614
<http://www.bomberos.gobierno.pr> e-mail: Webmaster@bomberos.gobierno.pr

"SIRVIENDO CON ORGULLO A NUESTRO PUEBLO"

**PUERTO RICO
VERDE**

Esta administración no apoya transacciones que vayan en contra de la Ley de Contabilidad de Gobierno de Puerto Rico y que impidan que los funcionarios realicen la revisión de los contratos previo a su otorgamiento para asegurar que se cumpla la política pública.

A esos efectos, los exhorto a seguir los procedimientos establecidos a través de las divisiones de Compras y Asuntos Legales antes de efectuar cualquier tipo de contrato o compra para la adquisición de bienes y servicios.

Espero el fiel cumplimiento de esta directriz.

BUZON 13325, SAN JUAN, PUERTO RICO 00908-3325
TEL (787)725-3444 / EMERGENCIA 9-1-1 / FAX (787)726-2614
<http://www.bomberos.gobierno.pr> e-mail: Webmaster@bomberos.gobierno.pr

"SIRVIENDO CON ORGULLO A NUESTRO PUEBLO"

**PUERTO RICO
VERDE** 

ANEJO 3

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO RICO**

Hon. Luis G. Fortuño Buset
Gobernador

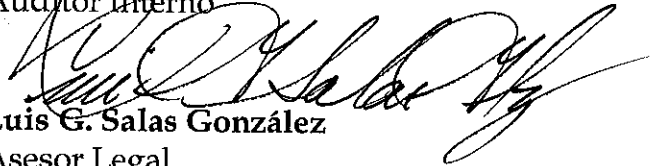


Carmen G. Rodríguez Díaz
Jefa

OAL-1-15-10

7 de junio de 2010

Miguel A. Rivera Núñez
Auditor Interno


Luis G. Salas González
Asesor Legal

Hemos revisado el escrito sobre "Plan de Acción Correctiva", relacionada al informe de auditoría que nos presentara la Oficina del Contralor de Puerto Rico. Dicho informe, a nuestro conocimiento, atiende señalamientos previo al comienzo de nuestras labores.

En cuanto a los señalamientos, según enumerados, indicamos lo siguiente:

- 1- Todos los contratos, desde que comenzamos nuestras labores, han sido sometidos a la oficina del Secretario de la Gobernación, conforme a los requisitos que dicha oficina ha establecido. Para los últimos seis meses se requiere que se le envíe copia de "todos" los contratos que se hagan no importa su naturaleza. Incluso se envía a la oficina de JREF, según se ha indicado por la Fortaleza desde ya hace un tiempo. Cumplimos con dicho requisito.
- 2- Las justificaciones necesarias para el otorgamiento de cada contrato se incluye en las comunicaciones a la Fortaleza, así como en la carta de intención de contratación que se envía desde un comienzo. Así también se incluye el propósito y la necesidad en el propio contrato. Se cumple con este requisito.
- 3- Todos los contratos requieren que previo a su otorgamiento se le supla al Cuerpo de Bomberos, una lista completa de requisitos de documentos relacionados a cumplimiento con Hacienda, CRIM, Departamento de Estado, hasta con ASUME en los casos que aplican. Sin dichos documentos al día no se suscribe el contrato. Cumplimos con dicho asunto. (Anexo)

BUZON 13325, SAN JUAN, PUERTO RICO 00908-3325
TEL (787)725-3444 / EMERGENCIA 9-1-1 / FAX (787)726-2614
<http://www.bomberos.gobierno.pr> e-mail: Webmaster@bomberos.gobierno.pr

"SIRVIENDO CON ORGULLO A NUESTRO PUEBLO"

- 4- El formato del contrato con el Cuerpo de Bomberos incluye todos los requisitos de contratación con el estado por lo que al firmarse tiene que haberse provisto el total de los documentos. (A-00)
- 5- En cuanto a pensionados, no tenemos en este año información de pensionado alguno que haya sido contratado, de serlo entonces se procedería conforme a la ley.
- 6- Refiérase al Inciso 5.
- 7- Todos los contratos suscritos en el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico han sido sometidos a la Oficina del Contralor.

Espero que lo informado cumpla con los requisitos de la Oficina del Contralor, conforme a lo conversado.

ANEJO 4

Anejos

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO RICO
Apartado 13325, San Juan, Puerto Rico 0090-8-3325

Contrato Número: 2010
Año Fiscal: 2010

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

-----COMPARECEN-----

-----DE LA PRIMERA PARTE: EL CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO RICO, con Seguro Social Patronal 660-43-3481-55, representado en este acto conforme a lo dispuesto en la Ley Número 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, por su Jefe Interino, el Comandante Pedro A. Vázquez Montañez, mayor de edad, casado y vecino de Yabucoa, Puerto Rico, en adelante la PRIMERA PARTE. -----

-----DE LA OTRA PARTE: ----- (firma de Contadores Públicos Autorizados con Licencia número:), una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con Seguro Social Patronal número , representado en este acto por su Socio Administrador, señor mayor de edad, casado, de profesión Contador Público Autorizado admitido al ejercicio en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de Seguro Social vecino de Puerto Rico, quien acredita sus facultades y autorización para tal representación en este otorgamiento mediante documento de Resolución suscrita por los señores

J.A.B.
P.I.M

en su carácter de socios con fecha del día 26 de mayo de 2009, en adelante denominada la SEGUNDA PARTE. -----

-----LAS PARTES ASEGURAN ESTAR PLENAMENTE CAPACITADAS PARA OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO Y SE COMPROMETEN A ACREDITAR SU CAPACIDAD CUANDO FUERE MENESTER Y A TAL EFECTO, DE FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA -----

-----EXPONEN -----

-----El Jefe del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, en el ejercicio de las facultades que le fueron conferidas por la Ley Número 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, desea contratar los servicios profesionales de la SEGUNDA PARTE.-----

-----La **SEGUNDA PARTE** cuenta con la preparación, capacidad y experiencias necesarias para cumplir con las obligaciones y responsabilidades que asume en este Contrato. -----

-----La **SEGUNDA PARTE** conviene en prestar a la **PRIMERA PARTE** los servicios profesionales que se expresan más adelante con sujeción a las siguientes: -----

-----**CLAUSULAS Y CONDICIONES**-----

-----**PRIMERA:** La **SEGUNDA PARTE** se compromete a prestar a la **PRIMERA PARTE** los siguientes servicios profesionales: -----

-----**A:** Completar la auditoría financiera y de cumplimiento de la **PRIMERA PARTE** conocida como ("Single Audit") para el año fiscal 2008-2009, el cual culmina el 30 de junio de 2009. -----

F.A.B.

P.V.M.

-----**B:** Dicha auditoría financiera y de cumplimiento se lleve a cabo conforme a lo dispuesto por la Ley Pública Número 98-502 conocida como "Single Audit Act" del 1984; las *Single Audit Act Amendments of 1996*; la Carta Circular A-128 de la Oficina de Presupuesto y Gerencia del Gobierno Federal; las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (GAAS) emitidas por el Instituto Americano de Contadores Públicos Autorizados conocidas por sus siglas en inglés como "AICPA"; las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables a Entidades Gubernamentales conocidas por sus siglas en inglés como "GAGAS"; la Carta Circular OC-06-18 de la Oficina del Contralor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; las Normas de Auditoría emitidas por el Contralor General de los Estados Unidos conocidas como Normas de Auditorías de Organizaciones Gubernamentales, Programas, Actividades y Funciones; y en cumplimiento de lo establecido en la Ley Número 273 de 10 de septiembre de 2003, conocida como la Ley de Normas Contractuales sobre Independencia en las Auditorías de Entidades Gubernamentales. -----

-----**C:** La **SEGUNDA PARTE** como parte de la auditoría, emitirá a la **PRIMERA PARTE** los siguientes informes: -----

- i. Sobre los estados financieros. -----
- ii. Sobre la estructura de controles internos basados en la evaluación realizada como parte de la auditoría de los estados financieros. -----

- iii. Sobre cumplimiento de leyes y reglamentos basados en la auditoría de los estados financieros realizada de acuerdo con los estándares de auditoría emitidos por la Oficina Central de Contabilidad del Gobierno Federal "GAO". -----
- iv. Sobre la información suplementaria relacionada con programas que reciben asistencia económica del Gobierno Federal. -----
- v. Sobre controles internos significativos para la administración de los programas subvencionados con asistencia financiera federal y las pruebas adicionales de auditoría requeridas por la Ley del "Single Audit Act". -----
- vi. Sobre el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables a programas federales significativos, según definidos por la Carta Circular A-128 emitida por la Oficina Federal de Presupuesto y Gerencia. -----

-----D: La **SEGUNDA PARTE** entregará a la **PRIMERA PARTE** quince (15) copias de los informes de inglés y diez (10) copias de los informes en español por el año fiscal a auditarse desde 1 de julio del 2008 hasta 30 de junio de 2009. Las mismas se entregaran en o antes del 31 de diciembre de 2009. -----

F.A.B.
P.V.M

-----**SEGUNDA:** La **SEGUNDA PARTE** certifica a la **PRIMERA PARTE** que pertenece a un programa de revisión, Programa de Control de Calidad (Peer Review Program) y somete evidencia de afiliación, que se acompaña y se hace formar parte de este Contrato. Además, suministrará a la **PRIMERA PARTE** cualquier informe de revisión o carta comentario que reciba mientras este Contrato este vigente.-----

-----**TERCERA.** La **SEGUNDA PARTE** no podrá subcontratar la realización de los servicios estipulados en esta Cláusula.-----

-----**CUARTA:** La **PRIMERA PARTE** suministrará a la **SEGUNDA PARTE** todos los registros de contabilidad, evidencia que sustente las transacciones a ser examinados y documentación que la **SEGUNDA PARTE** necesite para poder realizar su trabajo conforme a los pactado en este Contrato. La **SEGUNDA PARTE** preparará y mantendrá aquellos documentos necesarios y pertinentes para el buen desempeño de las funciones que se le encomienden bajo las disposiciones de este Contrato. La **SEGUNDA PARTE** se compromete a conservar los informes, hojas de trabajo y demás documentos relacionados con su labor para ser examinados y/o copiados por la Oficina del Contralor de Puerto Rico en sus intervenciones. Todos los documentos se

conservarán por un término de seis (6) años hasta que se efectúe una intervención por la Oficina del Contralor, lo que ocurra primero.-----

----**QUINTA:** Todo trabajo a realizar por la **SEGUNDA PARTE** tiene que estar autorizado por el Jefe del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico o su representante autorizado. La **PRIMERA PARTE** facilitará a la **SEGUNDA PARTE** las facilidades, asistencia e información que sea razonable y necesaria para una eficaz prestación de los servicios profesionales a los que se obligan en este Contrato.-----

----**SEXTA:** La **PRIMERA PARTE** pagará a la **SEGUNDA PARTE** hasta un máximo de DIECIOCHO MIL DOLARES (\$18,000.00) por la totalidad de los servicios que comprende este Contrato. Los honorarios antes establecidos se pagarán por la **PRIMERA PARTE** previa presentación de una factura en la que la **SEGUNDA PARTE** hará constar las fechas, horas de duración y naturaleza de los servicios prestados. El Jefe del Cuerpo de Bomberos o su representante autorizado certificará dicha factura. La **SEGUNDA PARTE** no tendrá derecho a compensación adicional más allá de lo trabajado. Sólo se le pagará por los servicios profesionales prestados en conformidad con este Contrato. **Disponiéndose que el costo durante la vigencia del Contrato no excederá de DIECIOCHO MIL DOLARES (\$18,000.00) en un periodo de cuatro (4) meses.**-----

-----**(A)** Las facturas vencen cada treinta (30) días. Las facturas por servicios rendidos que se sometan más tarde de los primeros diez (10) días del mes siguiente al cual se rindieron los servicios, se pagarán el mes próximo.-----

-----**(B)** La **PRIMERA PARTE** no aceptará cargos no aceptará cargos por gastos de viaje (millaje, desayuno, almuerzo, comida u hospedaie) o cualquier cargo similar para la realización del servicio contratado. La **SEGUNDA PARTE** no tendrá derecho a reembolso de gastos, dietas o transportación en conformidad con la reglamentación del Secretario del Departamento de Hacienda.-----

-----**(C)** La **SEGUNDA PARTE** someterá ante la consideración de la **PRIMERA PARTE**, facturas mensuales por concepto del servicio prestado hasta ese momento. Las facturas deberán presentarse firmados en original e incluirán una descripción detallada, específica y desglosada del servicio prestado durante el periodo de tiempo que comprende la misma. Cada factura deberá incluir la siguiente certificación:-----

F.A.B.
P.V.M.

"Bajo pena de nulidad absoluta certifico que ningún servidor público del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico es parte o tiene algún interés en las ganancias o beneficios producto del Contrato objeto de esta factura, y de ser parte o tener interés en las ganancias o beneficios producto del Contrato ha mediado una dispensa previa. La única consideración para suministrar los bienes o servicios objeto del Contrato ha sido el pago acordado con el Jefe del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico. El importe de esta factura es justo y correcto. Los servicios han sido prestados y no han sido pagados".

-----SEPTIMA: El pago de estos servicios se sufragará con fondos de la cuenta número 253-042-081-1998, de fondos estatales u otros fondos disponibles en el presupuesto 2009-2010 de la PRIMERA PARTE. -----

J.A.B.
P.V.M.

-----OCTAVA: La PRIMERA PARTE podrá solicitar la cancelación de este Contrato por razones de insuficiencia de fondos en cualquier momento durante la vigencia del mismo. La SEGUNDA PARTE reconoce que en la eventualidad de no existir o asignarse fondos para el pago de los servicios contratados, el Contrato quedará resuelto sin más derecho que el de cobrar lo ya trabajado. -----

-----NOVENA: La PRIMERA PARTE retendrá de los pagos efectuados a la SEGUNDA PARTE, en conformidad con la Carta Circular Número 1300-26-95 de 19 de junio de 1995 y de la Ley de Contribuciones Sobre Ingresos de 1954, según enmendada, lo siguiente:-----

----() Certifico que no poseo relevo emitido por el Departamento de Hacienda de Puerto Rico; por lo que, se retendrá el siete por ciento (7%).-----

----() Certifico que poseo un certificado de relevo parcial, Modelo S.C. 2615, emitido por el Departamento de Hacienda de Puerto Rico; por lo que, se retendrá el cinco por ciento (5%).-----

----() Certifico que poseo un certificado de relevo total, Modelo S.C. 2615, emitido por el Departamento de Hacienda de Puerto Rico; por lo que, no se efectuará retención alguna.-----

-----DECIMA: La SEGUNDA PARTE reconoce y acepta que la PRIMERA PARTE retenga de los pagos efectuados a la SEGUNDA PARTE aquellas cantidades que obedezcan a deudas por concepto de contribuciones sobre ingresos, contribuciones

sobre la propiedad mueble e inmueble (CRIM), arbitrios y de cualquiera otras deudas de la **SEGUNDA PARTE** con el Gobierno de Puerto Rico.-----

-----**DECIMAPRIMERA:** La **SEGUNDA PARTE** presentará, a la firma de este Contrato y formará parte del mismo, las siguientes certificaciones:-----

----- () Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos por los pasados cinco (5) años.-----

----- () Certificación de Deuda del Departamento de Hacienda o existencia de plan de pagos.-----

----- () Certificación de Deuda del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) o existencia de plan de pagos.-----

----- () Certificación de Deuda del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos por concepto de Seguro por Desempleo, Seguro por Incapacidad y/o Programa de Seguro Social para Choferes.-----

----- () Certificación de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME).-----

----- () Copia de la licencia expedida por la Junta Examinadora de Contadores Públicos Autorizados, Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.-----

----- () Certificación de Relevé Total de la Retención en el Origen sobre Pagos por Servicios Prestados por Corporaciones y Sociedades.-----

----- () Certificado de Registro del Departamento de Estado, si comparece como corporación.-----

----- () Declaración Jurada en cumplimiento de lo establecido en la Ley Número 428 de 2004, Ley que prohíbe la Adjudicación de subastas gubernamentales a convictos de fraude, malversación o apropiación ilegal de fondos públicos, enmiendas.-----

-----**DECIMASEGUNDA:** La **SEGUNDA PARTE** será considerada en el presente Contrato como contratista independiente y no como empleado de la **PRIMERA PARTE**. Por ello, se le retendrá de sus pagos solamente la cantidad estipulada en Ley por concepto de Contribución sobre Ingresos y no se retendrá cantidad alguna por concepto de Seguro Social, Sistema de Retiro o Fondo del Seguro del Estado. La **SEGUNDA PARTE** se hace responsable de efectuar los pagos que procedan a esos efectos, tanto patronales como individuales, de sus empleados, socios o directores. No obstante, la **PRIMERA PARTE** notificará al Departamento de Hacienda los pagos que se efectúen a la **SEGUNDA PARTE** bajo el presente Contrato.-----

B
P.V.M

-----**DECIMATERCERA:** En cumplimiento de la Carta Circular Número 95-05 de 31 de julio de 1995 de la Oficina de Ética Gubernamental se incluyen las siguientes disposiciones: -----

-----1. La **SEGUNDA PARTE** certifica que: No recibe paga o compensación alguna por servicios regulares prestados bajo nombramiento a otra Entidad Gubernamental, Agencia, Organismo, Corporación o Municipio. -----

-----2. La **SEGUNDA PARTE** certifica que: No está representado o representará, durante la vigencia de este contrato, intereses particulares en casos o asuntos que involucren conflictos de intereses o de política pública contra la parte contratante. -----

-----3. La **SEGUNDA PARTE** certifica que: No tiene litigios en proceso contra ninguna agencia, entidad o instrumentalidad gubernamental al momento del otorgamiento de este Contrato. -----

A.B.
P.V.M

-----4. La **SEGUNDA PARTE** certifica que: No ha sido convicto ni acusado de delitos contra el erario, la fe, la función o la integridad pública, según definido en el Código Penal, o de malversación de propiedad o fondos públicos, estatales o federales, y que no se ha declarado culpable de este tipo de delito en los Tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en los Tribunales federales o Tribunales de cualquier jurisdicción de los Estados Unidos. -----

-----5. La **SEGUNDA PARTE** certifica que: Para otorgar el presente contrato no se requiere una dispensa, y que en su defecto, de requerirse, se ha obtenido la dispensa necesaria de cualquier entidad de gobierno y dicha dispensa se hará formar parte del expediente de contratación. -----

-----6. La **SEGUNDA PARTE** certifica que: Ha pagado las contribuciones por seguro de desempleo, incapacidad temporal y seguro social choferil (si aplica).-----

-----7. Ambas partes certifican que no existe vínculo de parentesco alguno entre ambas partes contratantes dentro de los grados de afinidad o de consanguinidad que prohíbe la Ley de Etica Gubernamental.-----

-----8. La **SEGUNDA PARTE** certifica que nunca ha sido inhabilitado para trabajar en el Servicio Público, por lo cual es elegible para trabajar en el mismo.-----

-----**DECIMACUARTA:** La **SEGUNDA PARTE** reconoce que en el descargo de su función profesional tiene un deber de completa lealtad hacia la **PRIMERA PARTE**, lo que incluye no tener intereses adversos al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico. Estos

intereses adversos incluyen la representación de clientes que tengan o pudieran tener intereses encontrados con la parte contratante. Este deber, además, incluye la obligación continua de divulgar a la **PRIMERA PARTE** todas las circunstancias de sus relaciones con clientes y terceras personas que pudieran resultar adversas a su deber con la **PRIMERA PARTE**. Se entenderá por representar intereses encontrados lo siguiente: Cuando, en beneficio de un cliente, en su deber de promover aquellos a que debe oponerse en cumplimiento de su obligación con otro cliente anterior, actual o potencial, represente intereses en conflicto, aún cuando su conducta es descrita como tal en las normas éticas reconocidas a su profesión, en las leyes y reglamentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Constituirá motivo suficiente para resolver este Contrato el que alguno de sus asociados o empleados, actuando en representación de la **SEGUNDA PARTE** incurra en la conducta aquí descrita, de tener intereses encontrados en relación con la **PRIMERA PARTE**. La **SEGUNDA PARTE** reconoce el poder de fiscalización de la **PRIMERA PARTE** con relación al cumplimiento de las prohibiciones aquí contenidas. -----

JAB
P.V.M

-----De entender la **PRIMERA PARTE** que existen o han surgidos intereses adversos para con la parte contratada le notificará por escrito sus hallazgos y su intención de resolver el contrato en el término de diez (10) días. Dentro de dicho término la parte contratada podrá solicitar una reunión a la **PRIMERA PARTE** para exponer sus argumentos o dicha determinación de conflicto, la cual será concedida en todo caso. De no solicitarse dicha reunión en el término mencionado o de no solucionarse satisfactoriamente la controversia durante la reunión concedida, este Contrato quedará resuelto al concluir dicho término.-----

----**DECIMAQUINTA:** La **SEGUNDA PARTE** se compromete a no divulgar datos, información o documento alguno producto de sus gestiones relacionadas con este Contrato, sin la autorización expresa de la **PRIMERA PARTE** manteniendo en todo momento la confidencialidad de los mismos. Todos los informes y otra información que produzca la **SEGUNDA PARTE** en relación a los servicios que comprende el presente contrato, serán propiedad exclusiva del **Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico**. La **SEGUNDA PARTE** no podrá utilizar dichos documentos para propósitos ajenos al **Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico**. -----

-----**DECIMASEXTA:** Ambas partes declaran que ningún funcionario o empleado público tiene interés pecuniario alguno, directo o indirecto, en el presente Contrato o de tener interés en alguna de las ganancias o beneficios productos del Contrato, ha mediado una dispensa en esos efectos. Además, la **SEGUNDA PARTE** certifica que al momento no tiene relación de tipo alguno que pueda crear conflictos de intereses durante la prestación de los servicios bajo el presente Contrato.-----

-----**DECIMASEPTIMA:** La **SEGUNDA PARTE** certifica y garantiza que:-----

-----() Ha cumplido sus responsabilidades contributivas durante los pasados cinco (5) años, incluyendo la radicación de Planillas de Contribuciones Sobre Ingresos.-----

-----() No adeuda contribuciones sobre la propiedad mueble o inmueble o de arbitrios al Estado Libre Asociado de Puerto Rico.-----

-----() Tiene un plan de pago de la deuda contributiva.-----

-----() Ha cumplido sus responsabilidades contributivas por Seguro por Desempleo, Seguro por Incapacidad y/o Programa de Seguro Social para Choferes, si aplica.-----

-----Expresamente reconoce que esta es una condición esencial del presente Contrato y que de no ser correcta en o parte la anterior certificación, esto será causa suficiente para que la parte contratante pueda dejar sin efecto el mismo y la parte contratada tendrá que reintegrar a la parte contratante toda suma de dinero bajo este Contrato.-----

J.A.B.
P.v.m

-----**DECIMAOCTAVA:** La **SEGUNDA PARTE** certifica y garantiza sus circunstancias personales en la relación con las disposiciones del Artículo 177 del Código Político, según enmendado, el inciso A, párrafo número 18, y del Anejo III; Apartado B, inciso 4 y 5 de la Carta Circular Núm. 1300-31-92, emitida por el Secretario de Hacienda el 24 de junio de 1992: -----

-----() Está obligada a pagar pensión alimenticia y está cumpliendo con los pagos.-----

-----() No está obligada a pagar pensión alimenticia alguna.-----

-----() Es una corporación cuyos integrantes incluyen sus respectivos certificados de la Administración de Sustento de Menores (ASUME). -----

-----Expresamente se reconoce que ésta es una condición esencial del presente Contrato y de no ser correcta, en todo o en parte, la anterior certificación, esto será causa suficiente para que la parte contratante pueda dejar sin efecto el mismo y la

parte contratada tendrá que reintegrar a la parte contratante toda suma de dinero bajo este contrato. -----

-----**DECIMANOVENA:** Este contrato tendrá una vigencia de cuatro (4) meses y entrará en vigor el **18 de septiembre de 2009 hasta el 18 de enero de 2010**, sujeta la vigencia y obligatoriedad a la aprobación de las agencias que para ley o reglamento deban intervenirlo. La **PRIMERA PARTE** podrá dar por terminado el Contrato antes de la fecha de expiración, previa notificación por escrito a la **SEGUNDA PARTE** con quince (15) días de antelación, sin derecho a compensación adicional alguna, excepto lo trabajado al momento de la cancelación del Contrato. La **PRIMERA PARTE** podrá dejar sin efecto el Contrato inmediatamente en caso de negligencia, abandono de deberes o incumplimiento por parte del contratado.-----

-----**VIGESIMA:** La negligencia o incumplimiento de las disposiciones de este Contrato o conducta impropia de la **SEGUNDA PARTE** constituirá causa suficiente para dar por terminado inmediatamente sin necesidad de una notificación previa. Si la **PRIMERA PARTE** opta por la resolución del presente Contrato, la **SEGUNDA PARTE** se abstendrá de realizar cualquier gestión anterior a no ser que su inacción pueda perjudicar a la **PRIMERA PARTE** o implique conducta profesional inadecuada, en cuyo caso notificara a la **PRIMERA PARTE** tal gestión.-----

A.A.B.
P.V.M.

-----**VIGESIMAPRIMERA:** Se certifica que no se emplea o empleará, utiliza o utilizarán los servicios de ningún servidor público regular, durante o después de horas laborables, para realizar los servicios de este Contrato.-----

-----**VIGESIMASEGUNDA:** Si cualquier disposición de este Contrato fuera declarada inválida por un Tribunal con competencia, esto no afectará en forma alguna la validez y vigencia de las restantes disposiciones de este Contrato. Este Contrato se interpretará a tenor con las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la jurisprudencia aplicable.-----

-----**VIGESIMOTERCERA:** La **SEGUNDA PARTE** certifica que se le entregó copia de la Ley de Ética Gubernamental, Ley Número 12 de 1985, según enmendada, y del Código de Ética para Contratistas, Proveedores de Bienes y Servicios, y Solicitantes de Incentivos Económicos, Ley Número 84 de 2002, y que cumple con todo lo requerido por dichas leyes.-----

----VIGESIMOCUARTA: La **SEGUNDA PARTE** no podrá prestar ningún servicio comprendido en el presente Contrato para la fecha de vigencia del mismo, hasta tanto el presente Contrato sea firmado por las partes. La **SEGUNDA PARTE** no podrá prestar ningún servicio comprendido en el presente Contrato una vez expirado el mismo a menos que antes de la fecha de expiración del Contrato se lleve a cabo una enmienda a éste último o las partes suscriban un nuevo Contrato.-----

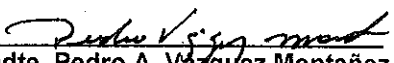
-----Ninguna prestación o contraprestación objeto de este Contrato podrá exigirse hasta tanto el mismo haya sido presentado para su registro en la Oficina del Contralor de Puerto Rico, a tenor con lo dispuesto en la Ley Número 18 de 30 de octubre de 1975, según enmendada.-----

Handwritten initials: P.A.M.

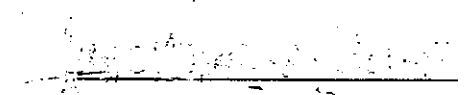
-----**ACEPTACION Y OTORGAMIENTO**-----

-----Tal es el Contrato formalizado entre las partes, por estar redactado conforme a lo convenido, que estampan sus iniciales al margen de cada una de las páginas y suscriben el mismo en su última página. En San Juan, Puerto Rico, hoy día 18 de septiembre de 2009. -----

P.A.M.



Cmdte. Pedro A. Vazquez Montañez
Jefe Interino
Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico



Socio Administrador

-----VIGESIMOCUARTA: La SEGUNDA PARTE no podrá prestar ningún servicio comprendido en el presente Contrato para la fecha de vigencia del mismo, hasta tanto el presente Contrato sea firmado por las partes. La SEGUNDA PARTE no podrá prestar ningún servicio comprendido en el presente Contrato una vez expirado el mismo a menos que antes de la fecha de expiración del Contrato se lleve a cabo una enmienda a éste último o las partes suscriban un nuevo Contrato.-----

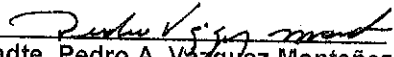
-----Ninguna prestación o contraprestación objeto de este Contrato podrá exigirse hasta tanto el mismo haya sido presentado para su registro en la Oficina del Contralor de Puerto Rico, a tenor con lo dispuesto en la Ley Número 18 de 30 de octubre de 1975, según enmendada.-----

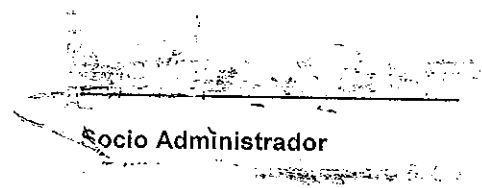
AB

-----ACEPTACION Y OTORGAMIENTO-----

-----Tal es el Contrato formalizado entre las partes, por estar redactado conforme a lo convenido, que estampan sus iniciales al margen de cada una de las páginas y suscriben el mismo en su última página. En San Juan, Puerto Rico, hoy día 18 de septiembre de 2009.-----

p.r.m


Cmdte. Pedro A. Vazquez Montañez
Jefe Interino
Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico


Socio Administrador

ANEJO 5

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO RICO**

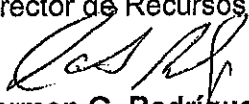
Hon. Luis G. Fortuño Buset
Gobernador



Carmen G. Rodríguez Díaz
Jefa

JB-1-1-056 HR
24 de junio de 2010

Héctor R. Malavé Rodríguez
Director de Recursos Humanos


Carmen G. Rodríguez Díaz
Jefa

Radicación de Informe Semestral a ORHELA y certificaciones médicas antes de contratar pensionados

Hemos recibido el Informe de Auditoría DA-10-25, emitido por la Oficina del Contralor y que correspondió a las operaciones fiscales del Cuerpo de Bomberos para el período del 1 de julio de 1999 al 30 de junio de 2007. Dicho informe presentó fallas relacionadas con la falta de radicación de informes semestrales a ORHELA y certificaciones médicas requeridas a los ex funcionarios y pensionados por la Agencia. Las negligencias expuestas responden a la otorgación de contratos a pensionados por años de servicios. Al examinar dichas contrataciones, los Auditores determinaron, que no se comprobó mediante certificación médica, que la condición física y mental de los pensionados les permitía desempeñar las funciones del puesto. Tampoco se aseguró que los servicios prestados mediante los contratos no constituyeran un puesto.

Ante la situación expuesta por la Oficina del Contralor le imparto las siguientes directrices a los efectos de que:

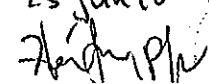
- 1) Vea se prepare el *Informe Semestral de Pensionados que Prestan Servicios en el Gobierno sin Menoscabo de sus Pensiones* y se remita, dentro del término establecido, a la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ORHELA).
- 2) Vele por que, antes de contratar un pensionado, se compruebe mediante certificación médica, que su condición física y mental le permita desempeñar las funciones del puesto y se asegure de que los servicios a prestarse mediante contrato no constituya un puesto.

Espero el fiel cumplimiento de esta directriz.

BUZON 13325, SAN JUAN, PUERTO RICO 00908-3325
TEL (787)725-3444 / EMERGENCIA 9-1-1 / FAX (787)726-2614
<http://www.bomberos.gobierno.pr> e-mail: Webmaster@bomberos.gobierno.pr

"SIRVIENDO CON ORGULLO A NUESTRO PUEBLO"

PUERTO RICO
VERDE 

Recibido hoy
25 JUN 10


ANEJO 6

Anexo 6

Norma Alicea

From: Bartolome Bauza Garcia (Contratos) [bbauza@ocpr.gov.pr]
To: Norma Alicea
Sent: Monday, August 31, 2009 4:56 PM
Subject: Read: Certificación del 31 de agosto de 2009

Your message was read on Monday, August 31, 2009 4:55:31 PM (GMT-04:00) Caracas, La Paz.

MEMORY TRANSMISSION REPORT

TIME : 31-08-'09 16:55
FAX NO.1 : 7877262614
NAME : Cuerpo de Bomberos

FILE NO. : 968
DATE : 31.08 16:43
TO : 87872940627
DOCUMENT PAGES : 5
START TIME : 31.08 16:43
END TIME : 31.08 16:55
PAGES SENT : 5
STATUS : OK

*** SUCCESSFUL TX NOTICE ***

OC-FSA-169
jul. 05 (Rev.)
OC-10-02

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

CERTIFICACIÓN ANUAL DE NOTIFICACIÓN DE PÉRDIDAS O IRREGULARIDADES
EN EL MANEJO DE FONDOS O BIENES PÚBLICOS

Yo, Cor. Benjamín Rodríguez Torres, Ejecutivo Principal
(nombre)
de Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, certifico a la Oficina del Contralor
(nombre de la entidad gubernamental)
de Puerto Rico, que en cumplimiento con la Ley Núm. 96 de 26 de junio de 1964,
según enmendada, hemos notificado todas aquellas pérdidas o irregularidades relacionadas
con el manejo de fondos o bienes públicos, de las cuales tenemos conocimiento durante el
año fiscal terminado el 30 de junio de 2009.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 31 de agosto de 2009.
(día) (mes) (año)
Benjamín Rodríguez Torres
Cor. Benjamín Rodríguez Torres
Declarante

Affidávit Núm. 159

Jurado y suscrito ante mí por Cor. Benjamín Rodríguez Torres, mayor de edad,
en calidad de Jefe de CBPR y vecino(a) de Orocovis,
a quien doy fe de conocer personalmente o haber identificado mediante
Licencia de Conducir

En San Juan, Puerto Rico, hoy 31 de agosto de 2009.
(día) (mes) (año)
[Signature]
Notario Público

Nota: Esta Certificación vence el 31 de agosto de cada año y debe ser enviada a la siguiente dirección de correo electrónico: bbauza@oepr.gov.pr o vía fax al (787) 294-0627 en el caso de aquellas entidades que no tienen dirección de correo electrónico de uso oficial. El original deberá retenerlo la entidad para mostrarlo cuando sea solicitado por nuestros auditores.

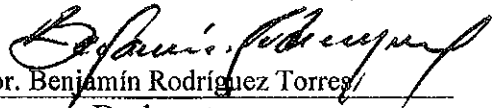


CERTIFICACIÓN ANUAL DE REGISTRO DE CONTRATOS

Yo, Cor. Benjamín Rodríguez Torres, Ejecutivo Principal
(nombre)
de Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, certifico a la Oficina del Contralor
(nombre de la entidad gubernamental)

de Puerto Rico, que en cumplimiento con la Ley Núm. 18 de 30 de octubre de 1975, según enmendada, hemos remitido copia del registro de contratos y copia de todos los contratos, escrituras, documentos relacionados y las enmiendas requeridas por dicha Ley que fueron otorgados durante el año fiscal terminado el 30 de junio de 2009.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 31 de agosto de 2009.
(día) (mes) (año)

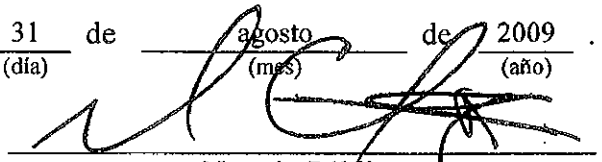

Cor. Benjamín Rodríguez Torres/
Declarante

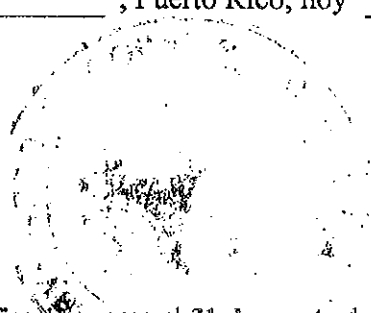
Affidávit Núm. 189

Jurado y suscrito ante mí por Cor. Benjamín Rodríguez Torres, mayor de edad,
en calidad de Jefe del CBPR y vecino(a) de Orocovis,

a quien doy fe de conocer personalmente o haber identificado mediante
Licencia de Conducir

En San Juan, Puerto Rico, hoy 31 de agosto de 2009.
(día) (mes) (año)


Notario Público



Nota: Esta Certificación vence el 31 de agosto de cada año y debe ser enviada a la siguiente dirección de correo electrónico: bbauza@ocpr.gov.pr o vía fax al (787) 294-0627 en el caso de aquellas entidades que no tienen dirección de correo electrónico de uso oficial. El original deberá retenerlo la entidad para mostrarlo cuando sea solicitado por nuestros auditores.

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO RICO**

Hon. Luis G. Fortuño Buset
Gobernador



Cor. Benjamín Rodríguez Torres
Jefe

26 de agosto de 2009

Lcdo. Luis G. Salas González
Asesor Legal

Noemí Rodríguez Morales
Administradora Sistema Oficina II

CERTIFICACION ANUAL REGISTRO DE CONTRATOS

Yo, Noemí Rodríguez Morales, Administradora Sistema Oficina II, de la División Legal Del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, certifico que, en cumplimiento con la Ley Núm. 18 del 30 de octubre de 1975, según enmendada, he remitido copia del registro y copia de todos los contratos, escrituras, documentos relacionados y las enmiendas requeridas por dicha Ley que fueron otorgados durante el año fiscal terminado el 30 de junio de 2009.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 26 de agosto de 2009.

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO RICO**

Hon. Luis G. Fortuño Bursat
Gobernador



Cor. Benjamín Rodríguez Torres
Jefe

CERTIFICACION

Yo, **Luis G. Salas González**, Asesor Legal del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, y Director de la División Legal de la mencionada Agencia, por la presente CERTIFICO:

Que en cumplimiento con la Ley Núm. 18 del 30 de octubre de 1975, según enmendada, conforme a mi mejor conocimiento y conforme se han hecho llegar y recibido en nuestra división, hemos remitido a la Oficina del Contralor de Puerto Rico, copia del registro de contratos y copia de todos los contratos, escrituras, documentos relacionados y las enmiendas requeridas por dicha Ley que fueran otorgados durante el año fiscal terminado el 30 de junio de 2009.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente, en Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy **26 de agosto de 2009**.


Lcdo. Luis G. Salas González

ANEJO 7

EVIDENCIA DE UN DE COMPROBANTE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO RICO

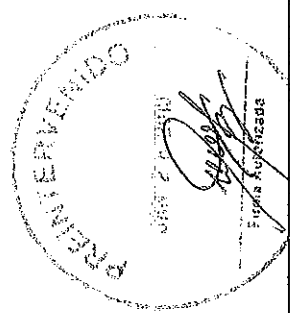
Agencia

Original - ACC
Copia - Agencia
PRIFAS

COMPROBANTE DE PAGO COMPROBANTE DE PAGO CONTRA OBLIGACION COMPROBANTE DE PAGO CONTRA OBLIGACION DE SUPLIDOR POR CONTRATO

CV 042		10326218	AQUINO, DE CORDOVA, ALFARO & CO.	660546032	A	0421000029	39856	01-26-2010	\$	12,555.00
Comentarios: RELEVO TOTAL 0299887090109 Dirección: PO BOX 70262 SAN JUAN PR 00936-8262										
										CIFRA DE DEPENDENCIA DE INVENTARIO

01	042	10351029	SERVICIOS PROFESIONALES CONTABILIDAD "SINGLE AUDIT" AL 30 DE JUNIO DE 2009			\$	12,555.00	E1240	253	0420000	081	1898
1 DE DIC @ 31 DIC. 2008 SERVICIOS RENDIDOS												



Certifico que estoy autorizado por la Administración de Servicios Generales para comprar los artículos y/c servicios indicados; y que la compra efectuada se hizo conforme a la reglamentación vigente.		Total o Subtotal \$ 12,555.00	
Nombre y Firma Delegado Comproador _____ Fecha _____		Certifico que los artículos y/o servicios fueron recibidos según las especificaciones.	
Nombre y Firma Oficial Certificado: _____ Fecha _____		Certifico que la transacción arriba indicada se hace siguiendo los trámites establecidos por Ley y reglamentación vigente y que no he aprobado la misma previamente por lo cual autorizo	
Nombre y Firma Comproador _____ Fecha _____		Nombre y Firma Jefe, Agencia o su Repte. Aut. _____ Fecha _____	
Nombre y Firma _____ Fecha _____		Nombre y Firma _____ Fecha _____	

Conservación: Seis años o una intervención del Contralor, lo que ocurra primero.



Aquino, De Córdova, Alfaro & Co., LLP

CERTIFIED PUBLIC ACCOUNTANTS & BUSINESS ADVISORS
Richard N. Alfaro, CPA (1951-1998)

Jorge Aquino Barreto, CPA, CVA
Jerry De Córdova, CPA, JD
Miguel Angel Ortiz, CPA
Eduardo González Green, CPA, CFE

January 4, 2010

2010 JAN 13 PM 2:00
OFICINA DEL JEFE
REVISADO POR
C.P.R.

Comdte. Pedro A. Vázquez
Acting Chief
Attn. Miguel A. Rivera
Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico
PO Box 13325
San Juan, PR 00908-3325

INVOICE NUMBER 39856 FINAL INVOICE CONTRACT NO. 2010-000009

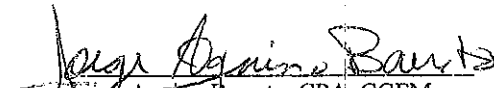
For professional services rendered from December 1, 2009 thru December 31, 2009 in connection with the audit of the financial statements as of June 30, 2009. Work in-progress includes the following:

- Single audit report in English and Spanish and completion of single audit test.

Fees

\$12,555

I hereby certify that this invoice is truth, is correct, and has not been paid.


Jorge Aquino Barreto, CPA, CGFM

Bajo pena de nulidad absoluta certifico que ningún servidor público del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico es parte o tiene algún interés en las ganancias o beneficios producto del contrato objeto de esta factura, y de ser parte o tener interés en las ganancias o beneficios producto del contrato ha mediado una dispensa previa. La única consideración para suministrar los bienes o servicios objeto del contrato ha sido el pago acordado con el Jefe del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico. El importe de esta factura es justo y correcto. Los servicios han sido prestados y no han sido pagados.

P.O. Box 70262, San Juan, Puerto Rico 00936-8262 • Cecilia's Place Suite C-1, #7 Rosa Street
Isla Verde, PR. 00979 • Phone (787) 253-9595 • Fax (787) 253-9511


CORRESPONDENT of **Praxis**
GLOBAL ALLIANCE OF INDEPENDENT FIRMS

Hon. Luis G. Fortuño Bursel
Gobernador




Cmdte. Pedro Vázquez Montañez
Jefe Interino

25 de enero de 2010

CERTIFICACIÓN

Se certifica que la firma Aquino, de Córdoba, Alfaro & Co., LLP ha completado las tareas descritas en la factura adjunta, número 39856, por la cantidad de \$12,555. Lo anterior conforme a las estipulaciones del contrato número 2010-000009, para la realización de la Auditoría Sencilla del Cuerpo de Bomberos para el año fiscal 2008-2009.

Certifica correcto,


Miguel Ángel Rivera Núñez
Auditor Interno

218

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO RICO

Hon. Luis G. Fortuño Bursat
Gobernador




Cmdte. Pedro A. Vázquez Montañez
Jefe Interino

14 de enero de 2010

HOJA DE TRÁMITE

Miguel A. Rivera Núñez
Auditor Interno


Cmdte. Pedro A. Vázquez Montañez
Jefe Interino

*Adj: Pagar
para el
tramite de
su pago con
de este
MLP*

Asunto	Observaciones:
Se le entrega el siguiente documento: Carta de Aquino, De Córdova, Alfaro & Co., LLP del 4 de enero de 2010 Invoice Number 39856 Final Invoice Contract No. 2010-000009 \$ 12,555	Favor de informar.

Recibido por: _____

Fecha: _____

*REP
01-25-10
4:00 PM*

BUZON 13325, SAN JUAN, PUERTO RICO 00908-3325
TEL 726-3644 / EMERGENCIA 343-2330 / FAX 726-2614 / 726-2857
<http://www.bomberospr.org> e-mail: bomberospr@bomberospr.org

"SIRVIENDO CON ORGULLO A NUESTRO PUEBLO"



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
AREA DE RENTAS INTERNAS
NEGOCIADO DE SERVICIO AL CONTRIBUYENTE

MODELO SC 2756
ICCL891 SAN JUAN
23-12-2009 10:58:13

CONTROL: 0501559091223

AQUINO DE CORDOVA ALFARO Y CO

NUM DE CUENTA: 660546032

PO BOX 70262

SAN JUAN PR 00936

CERTIFICADO DE RELEVO TOTAL DE LA RETENCION EN EL ORIGEN SOBRE PAGOS POR SERVICIOS PRESTADOS POR CORPORACIONES Y SOCIEDADES

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA SECCION 1143(G) DEL CODIGO DE RENTAS INTERNAS DE PUERTO RICO DE 1994, SEGUN ENMENDADO, Y CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN DICHA SECCION, SE LE CONCEDE ESTE CERTIFICADO DE RELEVO TOTAL DE RETENCION SOBRE PAGOS POR SERVICIOS PRESTADOS EN PUERTO RICO. ESTE RELEVO ESTARA EN VIGOR CON RESPECTO A PAGOS DURANTE EL AÑO NATURAL 2010.

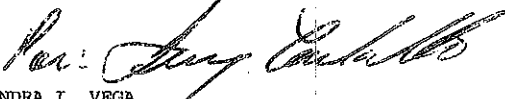
DEBE ENTREGAR COPIA DE ESTE CERTIFICADO DE RELEVO TOTAL A TODA PERSONA RESPONSABLE DE EFECTUAR LA RETENCION SOBRE PAGOS POR SERVICIOS PRESTADOS.

ESTE RELEVO NO LO EXIME DEL PAGO DE CUALQUIER DEUDA CONTRIBUTIVA.

SI LAS CONDICIONES BAJO LAS QUE SE EMITE ESTE CERTIFICADO NO APLICAN A SU CASO, FAVOR DE IGNORAR EL MISMO.

PARA ACLARAR CUALQUIER DUDA U OBTENER INFORMACION SOBRE ESTE PARTICULAR, PUEDE LLAMAR AL CENTRO DE LLAMADAS Y CORRESPONDENCIA DE SERVICIO AL CONTRIBUYENTE AL (787) 722-0216.

EXPEDIDO EL: 23-12-2009


SANDRA I. VEGA
DIRECTORA O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO
NEGOCIADO DE ASISTENCIA CONTRIBUTIVA Y CONSULTAS ESPECIALIZADAS

VENCE EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010

PO BOX 9024140 SAN JUAN, PUERTO RICO 00902-4140

01-Jan-01

Copial - Agencia

Copial - Corresp. Hac.

Copial - Area

RIFAS

Cuerpo de Bomberos de P.R.
Agencia

Negociado de Cuentas	<input type="checkbox"/>
Negociado de Intervenciones	<input type="checkbox"/>
Area del Tesoro	<input type="checkbox"/>
Otro	<input type="checkbox"/>

HOJA DE CONTROL - PRIFAS

Número: 2010042000205 Fecha de Origen (Agencia): 01-26-2010 Número de SC: 735
 (YYYY AAA 123456) (MM DD AAAA) (SC _____)

1	10326218	AQUINO, DE CORDOVA, ALFARO & CO.
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		

Revisado: Rolando Rivera
1/28/2010

RAMON RIVERA 725-3444 726-2857
 Nombre y Firma Autorizada Agencia Remiteniente Teléfono Fax

Invoice Number	Invoice Date	Voucher ID	Gross Amount	Discount Available	Paid Amount
3856	26.Ene.2010	10326218	12,555.00	0.00	12,555.00

Vendor Number	Vendor Name	Total Discounts
60546032	AQUINÓ DE CORDOYA ALFARO & CO	\$0.00

Check Number	Date	Agency	Total Paid Amount
2393179	02.Feb.2010	00042	\$12,555.00

RECIBIDO
 DIVISION FINANZAS
 Y PRESUPUESTO
 2010 FEB 08 AM 8:10

Cortes Recibo 8 Feb. 10



⑈02393179⑈ ⑈0226502188⑈ 32520006⑈

**EVIDENCIA DE UN DE
COMPROBANTE**

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO RICO
Agencia

Original - ACC
Copia - Agencia
PRIFAS

COMPROBANTE DE PAGO COMPROBANTE DE PAGO CONTRA OBLIGACION COMPROBANTE DE PAGO CONTRA OBLIGACION DE SUPLIDOR POR CONTRATO

CV 042		10326262	ASESORES JURIDICOS ASOCIADOS	660723766	V	0421000028	oct.@dic.09-ene.10	03-08-2010	\$	11,265.00	
Comentarios: Octubre 2009 @ Diciembre 2009 y Enero 2010											
PRIMEROS \$ 1,500.00 EXENTOS-RETENCION DEL 7%											
01	042	10351028	SERVICIOS PROFESIONALES LEGALES		\$	12,000.00	E1210 253	0420000	081	1998	
			OCTUBRE 2009		\$	3,000.00					
			NOVIEMBRE 2009		\$	3,000.00					
			DICIEMBRE 2009		\$	3,000.00					
			ENERO 2010		\$	3,000.00					
02	025		PRIMEROS \$ 1,500.00 EXENTOS		\$	(735.00)	R0281	111		2010	
			RETENCION DEL 7% A \$ 10,500.00		\$	(735.00)					
					\$	11,265.00	Total o Subtotal				
Certifico que estoy autorizado por la Administracion de Servicios Generales para comprar los articulos y/o servicios indicados; y que la compra efectuada se hizo conforme a la reglamentación vigente.					Certifico que los articulos y/o servicios fueron recibidos según las especificaciones.					Certifico que la transacción arriba indicada se hace siguiendo los trámites establecidos por Ley y reglamentación vigente y que no he aprobado la misma previamente por lo cual autorizo	
Nombre y Firma Delegado Comprador			Nombre y Firma Oficial Certificador			Nombre y Firma			Título		
Fecha			Fecha			Fecha			Fecha		
Teléfono			Teléfono			Teléfono			Teléfono		



Conservación: Seis años o una intervención del Contrator, lo que ocurra primero.

ASESORÉS JURÍDICOS ASOCIADOS, C.S.P.

26 de febrero de 2010

Comandante Pedro Vázquez Montañez
Jefe Interino del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico
P. O. Box 13325
San Juan, Puerto Rico 00908-3325

FACTURA SERVICIOS PROFESIONALES ENERO 2010 10326267

Por servicios profesionales prestados durante el mes de enero de 2010 y consistentes en:

A.	<u>Revisión de Documentos</u>	<u>Horas</u>
15-enero-10	Revisión Replica a Moción de Desestimación Feliut Guzmán Lucero	1.5 horas
18-enero-10	Revisión expedientes legales: Edwin T. Padilla Cintrón (DL-08-70) Felix M. Morales Alverio (DL-08-74) Félix Vázquez Carrasquillo (DL-08-95) Rafael Rivera Miranda (DL-08-96) Feliut Guzmán Lucero (DL-08-104)	5.0 horas
26-enero-10	Revisión Reglamento de Personal	4.5 horas
28-enero-10	Revisión Reglamento de Personal	4.5 horas
B.	<u>Redacción y tramitación de documentos:</u>	
19-enero-10	Contestación a Interrogatorio y Producción de Documentos Jurada Luis A. Flores Crespo (James Piñero Díaz, et.al. vs. E.L.A.- KDP2006-0535)	5.5 horas
20-enero-10	Contestación a Interrogatorio y Producción de Documentos Jurada Luis A. Flores Crespo (James Piñero Díaz, et.al. vs. E.L.A.- KDP2006-0535)	5.5 horas
21-enero-10	Declaración Jurada Luis A. Flores Crespo (Affidavit 1469)	.50 horas
21-enero-10	Declaración Jurada Pedro A. Vázquez Montañez (Affidavit 1470)	.50 horas

P. O. BOX 1788 TRUJILLO ALTO, PUERTO RICO 00977
TEL. (787) 475-9505

21-enero-10	Declaración Jurada Pedro A. Vázquez Montañez (Affidavit 1471)	.50 horas
25-enero-10	Borrador Notificación-Citación para Vista Elijud Deida Valentín (DL-09-92) Luis O. Reyes Rodríguez (DL-09-98)	5.0 horas
26-enero-10	Borrador Notificación-Citación para Vista Braulio Martínez Mercado (DL-09-100)	2.5 horas
27-enero-10	Borrador Notificación-Citación para Vista César E. Rivera Fontánez (DL-09-99) Efraín Pérez Pérez (DL-10-02)	5.0 horas
29-enero-10	Borrador Resolución Edwin T. Padilla Cintrón (DL-08-70)	2.5 horas
29-enero-10	Resolución Santos Calixto Rodríguez (DL-09-91)	2.5 horas

c. Reuniones y/o Conversaciones telefónicas:

12-enero-10	Vistas Rocco Roca Martínez (DL-09-96) Gréduard Rosario Adorno (DL-09-79) Santos Calixto Rodríguez (DL-09-91)	3.5 horas
13-enero-10	Vistas Eliézer Pérez López (DL-09-93) Pedro Esquillin Rivera (DL-09-90) Miguel Alvarado Alfonso (DL-09-89)	3.5 horas
15-enero-10	Vistas (no emitida notificación) Noel Lozada Camacho (DL-08-103) Luis Almodóvar Rivera (DL-07-171)	1.5 horas
19-enero-10	Reunión Lic. Luis G. Salas González	1.5 horas
20-enero-10	Reunión Lic. Luis G. Salas González y Sr. Luis A. Flores Crespo (Reg. Personal)	1.5 horas
21-enero-10	Reunión Lic. Luis G. Salas González y Sra. Noemi Rodríguez	3.0 horas

TOTAL: 60.0 HORAS

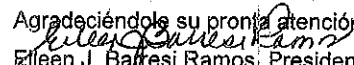
Bajo pena de nulidad absoluta certifico que ningún servidor público del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico es parte o tiene algún interés en las ganancias o beneficio producto del contrato objeto de esta factura y de ser parte o tener interés en las ganancias o beneficios

P. O. BOX 1788 TRUJILLO ALTO, PUERTO RICO 00977
TEL. (787) 475-9805

producto del contrato ha mediado una dispensa previa. La única consideración para suministrar los bienes o servicios objeto del contrato de servicios profesionales ha sido el pago acordado con el representante autorizado de la agencia. El importe de esta factura es justo y correcto. Los servicios han sido prestados y no han sido pagados.

Por servicios profesionales rendidos durante el mes de ENERO de 2010 por Asesores Jurídicos Asociados, C.S.P. se certifica la prestación de los mismos al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico por un total de SESENTA (60) HORAS a razón de CINCUENTA DOLARES (\$50.00) POR HORA para la cantidad de TRES MIL DOLARES (\$3,000.00) en conformidad con el contrato de servicios profesionales suscrito en septiembre de 2009 y éstos no han sido pagados. Por ello, requerimos de usted el pago de la cantidad de **TRES MIL DOLARES (\$3,000.00)** a la brevedad posible.

Agradeciéndole su pronta atención a este particular.


Eileen J. Baffesi Ramos, Presidente

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO RICO

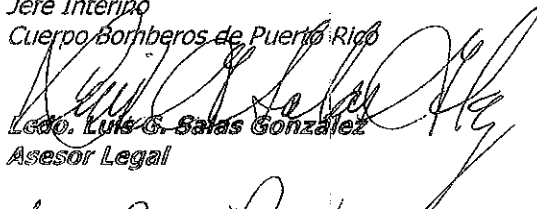
Hon. Luis G. Fortuño Bursat
Gobernador

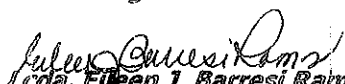


Cmdte. Pedro A. Vázquez Montañez
Jefe Interino

26 de febrero de 2010

Cmdte. Pedro A. Vázquez Montañez
Jefe Interino
Cuerpo Bomberos de Puerto Rico


Lcdo. Luis G. Salas Gonzalez
Asesor Legal

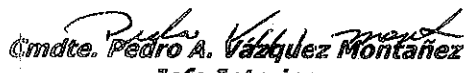

Lcda. Eileen J. Barresi Raimos
Oficial Examinadora

INFORME LABOR REALIZADA SERVICIO PROFESIONAL

Se somete para su aprobación y el ordenamiento del pago correspondiente a tenor con los procedimientos fiscales, el informe de la labor realizada correspondiente al mes de enero de 2010, conforme a los términos, cláusulas y condiciones del contrato otorgado siguiendo sus instrucciones.

Aprobado

Denegado


Cmdte. Pedro A. Vázquez Montañez
Jefe Interino
Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico

BUZON 13325, SAN JUAN, PUERTO RICO 00908-3325
TEL (787)725-3444 / EMERGENCIA 9-1-1 / FAX (787)726-2614
<http://www.bomberos.gobierno.pr> e-mail: Webmaster@bomberos.gobierno.pr

"SIRVIENDO CON ORGULLO A NUESTRO PUEBLO"

ASESORES JURIDICOS ASOCIADOS, C.S.P.

29 de enero de 2010

Comandante Pedro Vázquez Montañez
Jefe Interino del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico
P. O. Box 13325
San Juan, Puerto Rico 00908-3325

FACTURA SERVICIOS PROFESIONALES DICIEMBRE 2009. *10976 JLD*

Por servicios profesionales prestados durante el mes de diciembre de 2009 y consistentes en:

A.	<u>Revisión de Documentos</u>	<u>Horas</u>
	31-dic.-09 Revisión documentos pagos de gasolina	6.0 horas
B.	<u>Redacción y tramitación de documentos:</u>	
	11-dic.-09 Resolución Juan G. Santana Nevarez (DL-09-97)	3.5 horas
	16-dic.-09 Declaración Jurada Luis A. Flores Crespo (Affidavit 1463)	.50 horas
	16-dic.-09 Declaración Jurada Pedro A. Vázquez Montañez (Affidavit 1464)	.50 horas
	18-dic.-09 Convenio Municipio de Fajardo (Incorporar observaciones de Sa. Mayra Rosa)	2.5 horas
	21-dic.-09 Declaración Jurada Ernesto Vega Colón (Affidavit 1465)	.50 horas
	21-dic.-09 Declaración Jurada Edgardo Nieves Díaz (Affidavit 1466)	.50 horas
	21-dic.-09 Declaración Jurada Pedro A. Vázquez Montañez (Affidavit 1467)	.50 horas
	22-dic.-09 Notificación- Citación para Vista Greduard Rosario Adorno (DL-09-79) Miguel Alvarado Alfonso (DL-09-89) Santos Calixto Rodríguez (DL-09-91)	7.5 horas
	23-dic.-09 Notificación- Citación para Vista Eliezer Pérez López (DL-09-93) Rocco Roca Martínez (DL-09-96) Pedro Esquillin Rivera (DL-09-90)	7.5 horas

P. O. BOX 1788 TRUJILLO ALTO, PUERTO RICO 00977
TEL. (787) 475-9505

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO RICO

Hon. Luis G. Fortuño Burset
Gobernador



Cmdte. Pedro A. Vázquez Montañez
Jefe Interino

26 de febrero de 2010

Cmdte. Pedro A. Vázquez Montañez
Jefe Interino
Cuerpo Bomberos de Puerto Rico

Luis G. Salas González
Asesor Legal

Eileen J. Barresi Ramos
Oficial Examinadora

INFORME LABOR REALIZADA SERVICIO PROFESIONAL

Se somete para su aprobación y el ordenamiento del pago correspondiente a tenor con los procedimientos fiscales, el informe de la labor realizada correspondiente al mes de diciembre de 2009, conforme a los términos, cláusulas y condiciones del contrato otorgado siguiendo sus instrucciones.

Aprobado

Denegado

Cmdte. Pedro A. Vázquez Montañez
Jefe Interino
Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico

BUZON 13325, SAN JUAN, PUERTO RICO 00908-3325
TEL (787)725-3444 / EMERGENCIA 9-1-1 / FAX (787)726-2614
<http://www.bomberos.gobierno.pr> e-mail: Webmaster@bomberos.gobierno.pr

"SIRVIENDO CON ORGULLO A NUESTRO PUEBLO"

ASESORES JURIDICOS ASOCIADOS, C.S.P.

28 de diciembre de 2009

Comandante Pedro Vázquez Montañez
Jefe Interino del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico
P. O. Box 13325
San Juan, Puerto Rico 00908-3325

FACTURA SERVICIOS PROFESIONALES NOVIEMBRE 2009 10326262

Por servicios profesionales prestados durante el mes de noviembre de 2009 y consistentes en:

A.	<u>Revisión de Documentos</u>		<u>Horas</u>
B.	<u>Redacción y tramitación de documentos:</u>		
	4-nov.-09	Miruta Emmanuel Mercado Carranza (DL-09-37)	2.5 horas
	5-nov.-09	Declaraciones Juradas Tarjetas Combustible Extraviada	3.0 horas
	5-nov.-09	Convenio Municipio de Fajardo	4.5 horas
	6-nov.-09	Convenio Municipio de Fajardo	6.5 horas
	12-nov.-09	Contrato de Cuerpo de Voluntarios	5.5 horas
	13-nov.09	Contrato de Cuerpo de Voluntarios	5.5 horas
	18-nov.-09	Contrato de Servicio de Sistema de Teléfonos Celulares	6.5 horas
	19-nov.-09	Contrato de Servicio de Sistema de Teléfonos Celulares	6.5 horas
	20-nov.-09	Formulario Comité Evaluación de Antigüedad	2.5 horas
	24-nov.-09	Declaración Jurada Luis A. Flores Crespo (Affidavit 1461)	.50 horas
	24-nov.-09	Declaración Jurada Pedro A. Vázquez Montañez (Affidavit 1462)	.50 horas

P. O. BOX 1788 TRUJILLO ALTO, PUERTO RICO 00977
TEL. (787) 475-9505

30-nov.-09	Resolución Emmanuel Mercado Carranza (DL-09-37)	6.5 horas
c. <u>Reuniones y/o Conversaciones telefónicas:</u>		
3-nov.-09	Vista Emmanuel Mercado Carranza (suspendida)	.50 horas
3-nov.-09	Reunión Lic. Luis G. Salas González	1.5 horas
16-nov.-09	Vista Emmanuel Mercado Carranza (DL-09-37)	2.5 horas
19-nov.-09	Reunión Lic. Luis G. Salas González y Sr. Luis A. Flores Crespo	2.5 horas
24-nov.-09	Reunión Lic. Luis G. Salas González y Sra. Noemi Rodríguez	2.5 horas
TOTAL:		60.0 HORAS

Bajo pena de nulidad absoluta certifico que ningún servidor público del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico es parte o tiene algún interés en las ganancias o beneficio producto del contrato objeto de esta factura y de ser parte o tener interés en las ganancias o beneficios producto del contrato ha mediado una dispensa previa. La única consideración para suministrar los bienes o servicios objeto del contrato de servicios profesionales ha sido el pago acordado con el representante autorizado de la agencia. El importe de esta factura es justo y correcto. Los servicios han sido prestados y no han sido pagados.

Por servicios profesionales rendidos durante el mes de NOVIEMBRE de 2009 por Asesores Jurídicos Asociados, D.S.P. se certifica la prestación de los mismos al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico por un total de SESENTA (60) HORAS a razón de CINCUENTA DOLARES (\$50.00) POR HORA para la cantidad de TRES MIL DOLARES (\$3,000.00) en conformidad con el contrato de servicios profesionales suscrito en septiembre de 2009 y éstos no han sido pagados. Por ello, requerimos de usted el pago de la cantidad de TRES MIL DOLARES (\$3,000.00) a la brevedad posible.

Agadeciéndole su pronta atención a este particular.

Eileen J. Barresi Ramos
Eileen J. Barresi Ramos, Presidente

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO RICO

Hon. Luis G. Fortuño Bursat
Gobernador



Cmdte. Pedro A. Vázquez Montañez
Jefe Interino

26 de febrero de 2010

Cmdte. Pedro A. Vázquez Montañez
Jefe Interino
Cuerpo Bomberos de Puerto Rico

Lcdo. Luis G. Salas González
Asesor Legal

Lcdra. Eileen J. Barresi Ramos
Oficial Examinadora

INFORME LABOR REALIZADA SERVICIO PROFESIONAL

Se somete para su aprobación y el ordenamiento del pago correspondiente a tenor con los procedimientos fiscales, el informe de la labor realizada correspondiente al mes de noviembre de 2009, conforme a los términos, cláusulas y condiciones del contrato otorgado siguiendo sus instrucciones.

Aprobado

Denegado

Cmdte. Pedro A. Vázquez Montañez
Jefe Interino
Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico

BUZON 13325, SAN JUAN, PUERTO RICO 00908-3325
TEL (787)725-3444 / EMERGENCIA 9-1-1 / FAX (787)726-2614
<http://www.bomberos.gobierno.pr> e-mail: Webmaster@bomberos.gobierno.pr

"SIRVIENDO CON ORGULLO A NUESTRO PUEBLO"

ASESORES JURIDICOS ASOCIADOS, C.S.P.

20 de noviembre de 2009

Comandante Pedro Vázquez Montañez
Jefe Interino del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico
P. O. Box 13325
San Juan, Puerto Rico 00908-3325

FACTURA SERVICIOS PROFESIONALES OCTUBRE 2009 10326

Por servicios profesionales prestados durante el mes de octubre de 2009 y consistentes

en:

A.	<u>Revisión de Documentos:</u>	<u>Horas</u>
14-oct.-09	Revisión de expedientes: Ramón Velázquez Torres (DL-08-82) Osvaldo García López (DL-08-91) Harry Avilés Valle (DL-08-90)	4.5 horas
B.	<u>Redacción y tramitación de documentos:</u>	
8-oct.-09	Contrato de Industrial Fire Products	2.5 horas
9-oct.-09	Declaración Jurada Sandra D. Toledo (Affidavit 1448)	.50 horas
9-oct.-09	Contrato de Industrial Fire Products	6.5 horas
10-oct.-09	Contrato de Industrial Fire Products	6.5 horas
12-oct.-09	Contrato de INSPIRA Mental Health Management Inc.	6.5 horas
13-oct.-09	Contrato de INSPIRA Mental Health Management Inc.	6.5 horas
14-oct.-09	Contrato de INSPIRA Mental Health Management Inc.	2.5 horas
14-oct.-09	Declaración Jurada Com. Pedro A. Vázquez Montañez (Affidavit 1450)	.50 horas

P. O. BOX 1788 TRUJILLO ALTO, PUERTO RICO 00977
TEL. (787) 475-9505

15-oct.-09	Resolución Ramón Velázquez Torres (DL-08-82) Osvaldo García López (DL-08-91) Harry Avilés Valle (DL-08-90)	7.5 horas
20-oct.-09	Notificación- Citación para Vista Ernmanuel Mercado Carranza (DL-00=9-37)	2.5 horas
c. <u>Reuniones y/o Conversaciones telefónicas:</u>		
14-oct.-09	Reunión Lic. Luis G. Salas González	1.5 horas
15-oct.09	Reunión Lic. Luis G. Salas González y Sra. Noemi Rodríguez	2.5 horas
19-oct.-09	Reunión Lic. Luis G. Salas González y Sra. Noemi Rodríguez	3.5 horas
27-oct.-09	Reunión Lic. Luis G. Salas González y Sra. Noemi Rodríguez	2.5 horas
30-oct.-09	Reunión Lic. Luis G. Salas González y Sra. Noemi Rodríguez	3.5 horas
TOTAL:		60.0 HORAS

Bajo pena de nulidad absoluta certifico que ningún servidor público del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico es parte o tiene algún interés en las ganancias o beneficio producto del contrato objeto de esta factura y de ser parte o tener interés en las ganancias o beneficios producto del contrato ha mediado una dispensa previa. La única consideración para suministrar los bienes o servicios objeto del contrato de servicios profesionales ha sido el pago acordado con el representante autorizado de la agencia. El importe de esta factura es justo y correcto. Los servicios han sido prestados y no han sido pagados.

Por servicios profesionales rendidos durante el mes de OCTUBRE de 2009 por Asesores Jurídicos Asociados, C.S.P. se certifica la prestación de los mismos al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico por un total de SESENTA (60) HORAS a razón de CINCUENTA DOLARES (\$50.00) POR HORA para la cantidad de TRES MIL DOLARES (\$3,000.00) en conformidad con el contrato de servicios profesionales suscrito en septiembre de 2009 y éstos no han sido pagados. Por ello, requerimos de usted el pago de la cantidad de **TRES MIL DOLARES (\$3,000.00)** a la brevedad posible.

Agradeciéndole su pronta atención a este particular.

Eileen J. Barresi Ramos, Presidente

P. O. BOX 1788 TRUJILLO ALTO, PUERTO RICO 00977
TEL. (787) 475-9505

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO RICO

Hon. Luis G. Fortuño Buset
Gobernador



Cmdte. Pedro A. Vázquez Montañez
Jefe Interino

26 de febrero de 2010

Cmdte. Pedro A. Vázquez Montañez
Jefe Interino
Cuerpo Bomberos de Puerto Rico


LCDR. Luis G. Salas González
Asesor Legal



Lcda. Eileen J. Barresi Ramos
Oficial Examinadora

INFORME LABOR REALIZADA SERVICIO PROFESIONAL

Se somete para su aprobación y el ordenamiento del pago correspondiente a tenor con los procedimientos fiscales, el informe de la labor realizada correspondiente al mes de octubre de 2009, conforme a los términos, cláusulas y condiciones del contrato otorgado siguiendo sus instrucciones.

Aprobado

Denegado


Cmdte. Pedro A. Vázquez Montañez
Jefe Interino
Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico

SUZO 13325, SAN JUAN, PUERTO RICO 00908-3325
TEL. (787) 726-3444 / EMERGENCIA 9-1-1 / FAX (787) 726-2614
<http://www.bomberos.gobierno.pr> e-mail: Webmaster@bomberos.gobierno.pr

"SIRVIENDO CON ORGULLO A NUESTRO PUEBLO"

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO RICO

Hon. Luis G. Fortuño Burset
Gobernador



Cmdte. Pedro A. Vázquez Montañez
Jefe Interino

HOJA DE TRÁMITE

5 de marzo de 2010

Srta. Mayra G. Rosa Romero
Directora
Finanzas y Presupuesto



po: m
Lcdo. Luis G. Salas González
Asesor Legal
División Legal

ASUNTO	OBSERVACIONES
FACTURA INFORME LABOR REALIZADA LCDA. EILEEN J. BARRÉS RAMOS OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE 2009 Y ENERO 2010	Para el trámite correspondiente.

*RAMÓN:
Atención proceder
con los papeles
correspondientes.
MLL
8 marzo/10*

Recibido por: _____
Fecha: _____

*MLL
8-marzo-10
3:00pm*

BUZÓN 13325, SAN JUAN, PUERTO RICO 00906-3325
TEL (787)725-3444 / EMERGENCIA 9-1-1 / FAX (787)726-2614
<http://www.bomberos.gobierno.pr> e-mail: Webmaster@bomberos.gobierno.pr

"SIRVIENDO CON ORGULLO A NUESTRO PUEBLO"

Jan-01

Original - Agencia

Copia - Corresp. Hac.

Copia - Area

PRIFAS

Cuerpo de Bomberos de P.R.
Agencia

Negociado de Cuentas
Negociado de Intervenciones
Area del Tesoro
Otro

HOJA DE CONTROL - PRIFAS

Número: 2010042000237 Fecha de Origen (Agencia): 03-09-2010 Número de SC: 735
(YYYY AAA 123456) (MM DD AAAA) (SC _____)

1	10326262	ASESORES JURIDICOS ASOCIADOS
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		

CUERPO DE BOMBEROS
REG. DE ADMINISTRACION
2010 MAR 11 PM 1:01
SW

RAMON RIVERA 725-3444 726-2857
Nombre y Firma Autorizada Agencia Remitente Teléfono Fax

**EVIDENCIA DE RETENCION DEL 7% EN
VARIOS CASOS**



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Departamento de Hacienda

Area de Rentas Internas

Confirmación de Tranferencia Electrónica

Programa W2 e Informativas

Año Contributivo 2009

Nombre: CUERPO DE BOMBEROS DE PR

Número de Identificación Patronal: 66-0433481

Tipo de Formulario	Cantidad	Enmendadas	Fecha de Radicación	Hora	Número de Confirmación	Estatus
480.6A	4		Feb. 4, 2010	12:53:41PM	0028946	OK
480.6B	7		Feb. 4, 2010	12:53:44PM	0028949	OK
Resumen y Conciliación	Cantidad	Enmendadas	Fecha de Radicación	Hora	Número de Confirmación	Estatus
480.5A	1	0	Feb. 4, 2010	12:53:39PM	0028945	OK
480.5B	1	0	Feb. 4, 2010	12:53:43PM	0028948	OK
480.6B1	1	0	Feb. 4, 2010	12:53:42PM	0028947	OK

Enviado 8-feb-2010 Cones Regulos *AMR*

Formulario 480.5

Form Rev. 08.08 Rep. 08.09



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO - COMMONWEALTH OF PUERTO RICO
Departamento de Hacienda - Department of the Treasury
RESUMEN DE LAS DECLARACIONES INFORMATIVAS
SUMMARY OF THE INFORMATIVE RETURNS

Use Oficial - Official Use

AÑO CONTRIBUTIVO: 2009
TAXABLE YEAR: 2009

Duplicado Enmendado:
Duplicate Amended:

Número de Serie

Número de Identificación Patronal - Employer Identification Number

66-0433481

Clase de Contribuyente - Type of Taxpayer

Individual Partnership Corporation Fideicomiso Estate or Trust Others

Nombre del Pagador - Payer's Name

CUERPO DE BOMBEROS DE PR

Dirección - Address

PO BOX 13325

Código Postal - Zip Code

SAN JUAN PR 00908 - 3325

Número de Documentos - Number of Documents

4

Cantidad Retenida - Amount Withheld

0.00

Cantidad Total Pagada - Total Amount Paid

886,580.79

Marque sólo un encasillado
Check only one box

480.6A [X] 480.6B [] 480.6C [] 480.6D [] 480.7 [] 480.7A [] 480.7B [] 480.7C []

JURAMENTO - OATH

Declaro bajo penalidad de perjurio que esta declaracion ha sido examinada por mi y que segun mi mejor informacion y creencia es cierta, correcta y completa.
I declare under penalties of perjury that this declaration has been examined by me and to the best of my knowledge and belief is true, correct and complete.

Fecha - Date 2/4/2010

Firma - Signature

Firmado Electronicamente

Título - Title

FECHA DE RADICACION: 28 DE FEBRERO, 16 DE ABRIL O 30 DE AGOSTO, SEGUN APLIQUE. VEA INSTRUCCIONES AL DORSO - FILING DATE: FEBRUARY 28, APRIL 15 OR AUGUST 30, AS APPLICABLE. SEE INSTRUCTIONS ON BACK ORIGINAL PARA EL NEGOCIADO DE PROCESAMIENTO DE PLANILLAS - ORIGINAL FOR THE RETURNS PROCESSING BUREAU

INSTRUCCIONES

Resumen de las Declaraciones Informativas

Esta declaracion (Formulario 480.5) se usara para resumir y tramitar los Formularios 480.6A, 480.6B, 480.6C, 480.6D, 480.7, 480.7A, 480.7B y 480.7C. La misma debe enviarse junto con dichas declaraciones al: DEPARTAMENTO DE HACIENDA PO BOX 9022501 SAN JUAN PR 00902-2501. Envie un Formulario 480.5 con cada clase de declaracion informativa, no mas tarde del 31 de enero (Formulario 480.7A), 28 de febrero (Formularios 480.6A, 480.6B, 480.6D, 480.7, 480.7B y 480.7C), 15 de abril (Formulario 480.6C) o 30 de agosto (Formularios 480.7, 480.7B y 480.7C) del año siguiente al año natural para el cual se efectuaron los pagos.

Firma Autorizada - Las declaraciones de individuos deberan ser firmadas por los individuos o sus agentes autorizados. Las declaraciones de corporaciones y sociedades deberan ser firmadas por un oficial de la corporacion o por un miembro autorizado de la sociedad. Las declaraciones de sucesiones y de fideicomisos deberan ser firmadas por la persona debidamente autorizada.

INSTRUCTIONS

Summary of the Informative Returns

This return (Form 480.5) will be used to summarize and process Forms 480.6A, 480.6B, 480.6C, 480.6D, 480.7, 480.7A, 480.7B and 480.7C. The same must be sent along with said returns to: DEPARTMENT OF THE TREASURY PO BOX 9022501 SAN JUAN PR 00902-2501. A Form 480.5 must be sent with each type of informative return, not later than January 31 (Form 480.7A), February 28 (Forms 480.6A, 480.6B, 480.6D, 480.7, 480.7B and 480.7C), April 15 (Form 480.6C) or August 30 (Form 480.7, 480.7B and 480.7C) of the year following the calendar year for which the payments were made.

Authorized Signature - Individual returns must be signed by the individuals or their authorized agents. Corporation and partnership returns must be signed by an officer of the corporation or an authorized member of the partnership. Estate and trust returns must be signed by the duly authorized person.

Form
Rev. 08.09



Departamento de Hacienda - Department of the Treasury
DECLARACION INFORMATIVA - INGRESOS NO SUJETOS A RETENCION
INFORMATIVE RETURN - INCOME NOT SUBJECT TO WITHOLDING

AÑO CONTRIBUTIVO: 2009
TAXABLE YEAR: 2009

Duplicado
Duplicate

Enmendado: (___ / ___ / ___)
Amended: (___ / ___ / ___)

Número de Serie

INFORMACION DEL PAGADOR - PAYER INFORMATION		INFORMACION DE CUENTAS DE EL PAGO - PAYEE INFORMATION	
Número de Identificación Patronal - Employer Identification Number 66-0433481			
Nombre - Name CUERPO DE BOMBEROS DE PR		1. Pagos por servicios prestados por individuos Payments for Services Rendered by Individuals	0.00
Dirección - Address PO BOX 13325		2. Pagos por Servicios Prestados por Corporaciones y Sociedades Payments for Services Rendered by Corporations and Partnerships	0.00
SAN JUAN PR 00908 - 3325	Código Postal - Zip Code	3. Comisiones y Honorarios Commissions and Fees	0.00
INFORMACION DE CUENTAS DE EL PAGO - PAYEE INFORMATION		4. Rentas Rents	12,000.00
Número de Seguro Social o Identificación Patronal - Social Security or Employer Identification Number 582-56-9301		5. Intereses (excepto IRA y Cuenta de Aportación Educativa) Interest (except IRA and Educational Contribution Account)	0.00
Nombre - Name WILLIAM F. DIAZ MARTELL		6. Distribuciones de Sociedades (Ver instrucciones) Partnership Distributions (See instructions)	0.00
Dirección - Address PO BOX 277		7. Dividendos Dividends	0.00
BAYAMON PR 00960	Código Postal - Zip Code	8. Otros Pagos Other Payments	0.00
Número de Cuenta Bancaria Bank Account Number		9. Rédito Bruto Gross Proceeds	0.00
Número Control - Control Number 13846642			

FECHA DE RADICACION: 28 DE FEBRERO, VEA INSTRUCCIONES AL DORSO - FILING DATE: FEBRUARY 28, SEE INSTRUCTIONS ON BACK
DUPLICADO PARA EL PAGADOR - DUPLICATE FOR THE PAYER'S RECORD

INSTRUCCIONES

Declaración Informativa - Ingresos No Sujetos a Retención

Todas las personas dedicadas a industria o negocio en Puerto Rico que hicieran pagos a corporaciones y sociedades por concepto de servicios prestados o a individuos por cualesquiera de los siguientes conceptos, deben preparar el Formulario 480.6A:

1. Pagos por servicios prestados por individuos, corporaciones y sociedades entre \$500 y \$1,500;
2. Honorarios, comisiones (cuando no exista la relación obrero patronal), y otra compensación ascendentes a \$500 ó más, que no hayan sido informados en el Comprobante de Retención (Formulario 499R-2/W-2PR) o en el Formulario 480.6B;
3. Rentas, primas, anualidades, regalías y otros ingresos fijos o determinables ascendentes a \$500 ó más hechos a individuos;
4. Intereses (que no sean los exentos de tributación) ascendentes a \$500 ó más hechos a individuos, no informados en el Formulario 480.6B. Los intereses pagados a una Cuenta de Retiro Individual (IRA) o a una Cuenta de Aportación Educativa deberán ser informados en el Formulario 480.7 ó 480.7B, respectivamente;
5. Distribuciones de sociedades hechas a individuos;
6. Dividendos (que no sean distribuciones en liquidación) ascendentes a \$500 ó más hechos a individuos, no informados en el Formulario 480.6B.

La declaración deberá prepararse a base de año natural y deberá entregarse a la persona y rendirse al Departamento de Hacienda, no más tarde del 28 de febrero del año siguiente al año natural en que se efectúan los pagos. El original de la declaración deberá ser enviado al: DEPARTAMENTO DE HACIENDA PO BOX 9022501 SAN JUAN PR 00902-2501. En caso de que la copia original se envíe en medio magnético o electrónicamente, no envíe la copia original en papel.

El Código impone penalidades por dejar de informar los ingresos en el Formulario 480.6A o por dejar de rendir el mismo.

INSTRUCTIONS

Informative Return - Income Not Subject to Withholding

All persons engaged in trade or business within Puerto Rico, that made payments to corporations and partnerships for services rendered or to individuals for any of the following items, must prepare Form 480.6A.

1. Payments for services rendered by individuals, corporations and partnerships between \$500 and \$1,500;
2. Fees, commissions (when an employer-employee relation does not exist), and other compensation amounting to \$500 or more, that have not been reported on the Withholding Statement (Form 499R-2/W-2PR) or Form 480.6B;
3. Rents, premiums, annuities, royalties and other fixed or determinable income amounting to \$500 or more made to individuals;
4. Interest (other than tax exempt interest) amounting to \$500 or more made to individuals, not reported on Form 480.6B. Interest paid to an Individual Retirement Account (IRA) or to an Educational Contribution Account must be informed on Form 480.7 or 480.7B, respectively;
5. Partnership distributions made to individuals;
6. Dividends (other than distributions in liquidation) amounting to \$500 or more made to individuals, not reported on Form 480.6B;

The return must be prepared on a calendar year basis and must be given to the person and filed with the Department of the Treasury, not later than February 28 of the year following the calendar year in which payments were made. The original of this return must be filed with the DEPARTMENT OF THE TREASURY PO BOX 9022501 SAN JUAN PR 00902-2501. In case that the original copy is sent through magnetic media or electronically, do not send the original paper copy.

The Code imposes penalties for not reporting the income on Form 480.6A or for not filing such return.

Formulario 480.5

Form Rev. 08.08 Rep. 08.09

AÑO CONTRIBUTIVO: 2009 TAXABLE YEAR:



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO - COMMONWEALTH OF PUERTO RICO
Departamento de Hacienda - Department of the Treasury
RESUMEN DE LAS DECLARACIONES INFORMATIVAS
SUMMARY OF THE INFORMATIVE RETURNS

Uso Oficial - Official Use

Duplicado / Enmendado: (/ /)
Duplicado / Amended: (/ /)

Número de Serie

Número de Identificación Patronal - Employer Identification Number

66-0433481

Clase de Contribuyente - Type of Taxpayer

Individual Partnership Corporation Fideicomiso Estate or Trust Others

Nombre del Pagador - Payer's Name

CUERPO DE BOMBEROS DE PR

Dirección - Address

PO BOX 13325

Código Postal - Zip Code

SAN JUAN PR 00908 - 3325

Número de Documentos - Number of Documents

7

Cantidad Retenida - Amount Withheld

2,257.00

Cantidad Total Pagada - Total Amount Paid

42,325.00

Marque sólo un encasillado
Check only one box

480.6A [] 480.6B [x] 480.6C [] 480.6D [] 480.7 [] 480.7A [] 480.7B [] 480.7C []

JURAMENTO - OATH

Declaro bajo penalidad de perjurio que esta declaración ha sido examinada por mí y que según mi mejor información y creencia es cierta, correcta y completa.

I declare under penalties of perjury that this declaration has been examined by me and to the best of my knowledge and belief is true, correct and complete.

Fecha - Date 2/4/2010

Firma - Signature

Firmado Electronicamente

Título - Title

FECHA DE RADICACION: 28 DE FEBRERO, 15 DE ABRIL O 30 DE AGOSTO, SEGUN APLIQUE. VEA INSTRUCCIONES AL DORSO - FILING DATE: FEBRUARY 28, APRIL 15 OR AUGUST 30, AS APPLICABLE. SEE INSTRUCTIONS ON BACK ORIGINAL PARA EL NEGOCIADO DE PROCESAMIENTO DE PLANILLAS - ORIGINAL FOR THE RETURNS PROCESSING BUREAU

INSTRUCCIONES

Resumen de las Declaraciones Informativas

Esta declaración (Formulario 480.5) se usará para resumir y tramitar los Formularios 480.6A, 480.6B, 480.6C, 480.6D, 480.7, 480.7A, 480.7B y 480.7C. La misma debe enviarse junto con dichas declaraciones al: DEPARTAMENTO DE HACIENDA PO BOX 9022501 SAN JUAN PR 00902-2501. Envíe un Formulario 480.5 con cada clase de declaración informativa, no más tarde del 31 de enero (Formulario 480.7A), 28 de febrero (Formularios 480.6A, 480.6B, 480.6D, 480.7, 480.7B y 480.7C), 15 de abril (Formulario 480.6C) ó 30 de agosto (Formularios 480.7, 480.7B y 480.7C) del año siguiente al año natural para el cual se efectuaron los pagos.

Firma Autorizada - Las declaraciones de individuos deberán ser firmadas por los individuos o sus agentes autorizados. Las declaraciones de corporaciones y sociedades deberán ser firmadas por un oficial de la corporación o por un miembro autorizado de la sociedad. Las declaraciones de sucesiones y de fideicomisos deberán ser firmadas por la persona debidamente autorizada.

INSTRUCTIONS

Summary of the Informative Returns

This return (Form 480.5) will be used to summarize and process Forms 480.6A, 480.6B, 480.6C, 480.6D, 480.7, 480.7A, 480.7B and 480.7C. The same must be sent along with said returns to: DEPARTMENT OF THE TREASURY PO BOX 9022501 SAN JUAN PR 00902-2501. A Form 480.5 must be sent with each type of informative return, not later than January 31 (Form 480.7A), February 28 (Forms 480.6A, 480.6B, 480.6D, 480.7, 480.7B and 480.7C), April 15 (Form 480.6C) or August 30 (Form 480.7, 480.7B and 480.7C) of the year following the calendar year for which the payments were made.

Authorized Signature - Individual returns must be signed by the individuals or their authorized agents. Corporation and partnership returns must be signed by an officer of the corporation or an authorized member of the partnership. Estate and trust returns must be signed by the duly authorized person.

Rev. 08.08
Rep. 08.09
AÑO CONTRIBUTIVO: 2009
TAXABLE YEAR: 2009



Departamento de Hacienda - Department of the Treasury
DECLARACION INFORMATIVA - INGRESOS SUJETOS A RETENCION
INFORMATIVE RETURN - INCOME SUBJECT TO WITHHOLDING

Duplicado / Duplicate
 Enmendado: (___ / ___ / ___)
Amended: (___ / ___ / ___)

Número de Serie

INFORMACION DEL AGENTE RETENEDOR - AGENT'S INFORMATION		Tipo de Ingreso - Type of Income		Número de Serie	
Número de Identificación Patronal - Employer Identification Number 66-0433481		1. Pagos por Servicios Prestados por Individuos Payments for Services Rendered by Individuals		3,000.00	105.00
Cuerpo de Bomberos de PR		2. Pagos por Servicios Prestados por Corporaciones y Sociedades - Payments for Services Rendered by Corporations and Partnerships		0.00	0.00
Dirección - Address PO BOX 13325		3. Pagos por Indemnización Judicial o Extrajudicial Payments for Judicial or Extrajudicial Indemnification		0.00	0.00
SAN JUAN PR 00908 - 3325 Código Postal - Zip Code		4. Dividendos - Dividends		0.00	0.00
Número de Seguro Social o Identificación Patronal - Social Security or Employer Identification Number 580-84-7553		5. Distribuciones de Sociedades - Partnership Distributions		0.00	0.00
Nombre - Name MIGUEL A. COLON NIEVES		6. Intereses (excepto IRA y Cuenta de Aportación Educativa) Interest (except IRA and Educational Contribution Account)		0.00	0.00
Dirección - Address PO BOX 3281		7. Dividendos de Ingresos de Fomento Industrial (Ley 26 de 2 de junio de 1978) - Dividends from Industrial Development Income (Act 26 of June 2, 1978)		0.00	0.00
AGUADILLA PR 00605 Código Postal - Zip Code		8. Dividendos de Ingresos de Fomento Industrial (Ley 8 de 24 de enero de 1987) - Dividends from Industrial Development Income (Act 8 of January 24, 1987)		0.00	0.00
Número de Cuenta Bancaria - Bank Account Number		9. Otros Pagos - Other Payments		0.00	0.00
Número Control - Control Number 13846642					

FECHA DE RADICACION: 28 DE FEBRERO, VEA INSTRUCCIONES AL DORSO - FILING DATE: FEBRUARY 28, SEE INSTRUCTIONS ON BACK

DUPLICADO PARA EL AGENTE RETENEDOR - DUPLICATE FOR THE WITHHOLDING AGENT'S RECORD

INSTRUCCIONES

Declaración Informativa - Ingresos Sujetos a Retención

Prepare el Formulario 480.6B para cada persona, natural o jurídica, a quien le retuvo contribución en el origen con respecto a pagos por Servicios Prestados (incluyendo aquéllos mayores de \$1,500 que están sujetos a un relevo total de retención), Indemnización Judicial o Extrajudicial, Dividendos, Distribuciones de Sociedades, Intereses y Dividendos de Ingresos de Fomento Industrial (Ley 26 de 2 de junio de 1978 o Ley 8 de 24 de enero de 1987). Además, se informarán otros pagos sujetos a retención no contemplados bajo las clases de ingresos antes mencionadas.

Los intereses pagados a una Cuenta de Retiro Individual (IRA) o una Cuenta de Aportación Educativa deberán ser informados en el Formulario 480.7 ó 480.7B, respectivamente.

La declaración deberá entregarse a la persona natural o jurídica, y rendirse al Departamento de Hacienda no más tarde del 28 de febrero del año siguiente al año natural para el cual se efectuó la retención. El original de la declaración deberá ser enviado al: DEPARTAMENTO DE HACIENDA PO BOX 9022501 SAN JUAN PR 00902-2501. En el caso que la copia original se envíe en medio magnético o electrónicamente, no envíe la copia original en papel.

INSTRUCTIONS

Informative Return - Income Subject to Withholding

Prepare Form 480.6B for each person, natural or juridical, from whom you withheld tax at source for payments for Services Rendered (including those over \$1,500 subject to a total waiver from withholding), Judicial or Extrajudicial Indemnification, Dividends, Partnerships Distributions, Interest and Dividends from Industrial Development Income (Act 26 of June 2, 1978 or Act 8 of January 24, 1987). Also, it must be prepared for other payments subject to withholding not considered under the above mentioned types of income.

Interest paid to an Individual Retirement Account (IRA) or an Educational Contribution Account must be informed on Form 480.7 or 480.7B, respectively.

The return must be given to each natural or juridical person, and filed with the Department of the Treasury not later than February 28 of the year following the calendar year for which the withholding was made. The original of this return must be sent to: DEPARTMENT OF THE TREASURY PO BOX 9022501 SAN JUAN PR 00902-2501. In the case that the original copy is sent through magnetic media or electronically, do not send the original paper copy.

ANEJO 8

Anexo 8

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Hon. Luis G. Fortuño Bursat
Gobernador



Carmen G. Rodríguez Díaz
Jefa

ADM 1-03-097SGN
28 de mayo de 2010

Mayra G. Rosa Romero
Directora de Finanzas y Presupuesto

Nélicia Ramos Santos, MBA
Jefa Auxiliar de Administración

INFORME DE AUDITORIA DA-10-25 DE LA OFICINA DEL CONTRALOR

El pasado 17 de marzo de 2010 la Oficina del Contralor de Puerto Rico emitió un informe, sobre los hallazgos a raíz de un proceso de auditoría. A los fines de corregir las faltas señaladas en dicho informe se le imparten las siguientes instrucciones:

1. Asegurarse de que antes de aprobar una factura y un comprobante para pago las mismas estén debidamente certificadas por el jefe de la agencia o funcionario autorizado y cuya firma esté registrada. Esta será la constancia de que los servicios fueron prestados satisfactoriamente y luego de esto se emitirá un pago
2. Asegurarse que la persona que prepara los pagos incluya en el mismo: el número de contrato si aplica, el número de la factura y la certificación correspondiente que establece la falta de interés en las ganancias y/o beneficios del contrato.
3. Asegurarse de que se efectúe la retención en el origen del 7% en los servicios prestados por contratistas según aplique. De otra parte, se asegurará que dichas retenciones sean tramitadas al Departamento de Hacienda mediante la *Declaración de Ingresos No Sujetos a Retención*.

Espero su cooperación de siempre en la consecución de las metas trazadas y su compromiso con la sana administración de los recursos fiscales.

Para su cumplimiento.

CC: Miguel Rivera Nolasco, Auditor Interno,

3/6/10